

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2024-2160** Aprobación definitiva del documento Actualización del Mapa Estratégico de Ruido. Página 7928

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Salud**  
**CVE-2024-2181** Orden SAL/20/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Página 7929
- CVE-2024-2182** Orden SAL/21/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Página 7939
- CVE-2024-2183** Orden SAL/22/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Página 7949
- CVE-2024-2233** Resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023). Página 7959
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**  
**CVE-2024-2161** Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo destinada a cubrir temporalmente puestos de limpiador/a, personal laboral a tiempo completo. Página 7972
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2024-2193** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 20 de marzo de 2024, de Bases reguladoras y convocatoria para la cobertura en régimen laboral temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo para su adscripción a los Servicios Sociales de Atención Primaria, y constitución de bolsa de empleo. Página 7982
- Ayuntamiento de Penagos**  
**CVE-2024-2167** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de administración especial, encargado de cometidos múltiples. Página 7983
- CVE-2024-2168** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo. Página 7984
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2024-2135** Lista provisional de aspirante admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Administrativo. Expediente 2023/4164Y. Página 7985

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**

<b>CVE-2024-2140</b>	Trámite de audiencia en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 7989
----------------------	---	-------------

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2024-2177</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 05/2024.	Página 7990
<b>CVE-2024-2159</b>	<b>Concejo Abierto de Bárcena de Toranzo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 7991
<b>CVE-2024-2155</b>	<b>Concejo Abierto de Bores</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 7992
<b>CVE-2024-2156</b>	<b>Junta Vecinal de San Andrés de Luena</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 7993
<b>CVE-2024-2157</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 7994
<b>CVE-2024-2158</b>	<b>Junta Vecinal de San Esteban</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Página 7995
<b>CVE-2024-2145</b>	<b>Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 7996
<b>CVE-2024-2146</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 7997
<b>CVE-2024-2141</b>	<b>Junta Vecinal de Santibáñez</b> Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 7998
<b>CVE-2024-2142</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 7999
<b>CVE-2024-2143</b>	<b>Junta Vecinal de Santiurde de Toranzo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.	Página 8000
<b>CVE-2024-2147</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 8001
<b>CVE-2024-2148</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 8002
<b>CVE-2024-2152</b>	<b>Concejo Abierto de Serna de Hermandad de Campoo de Suso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 8003
<b>CVE-2024-2153</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.	Página 8004
<b>CVE-2024-2154</b>	Exposición pública de las cuentas generales de 2022 y 2023.	Página 8005

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

<b>Junta Vecinal de Udalla</b>		
<b>CVE-2024-2136</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 8006
<b>CVE-2024-2137</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 8007
<b>CVE-2024-2138</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2023.	Página 8008

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>Ayuntamiento de Argoños</b>		
<b>CVE-2024-2151</b>	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 8009

### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</b>		
<b>CVE-2024-2149</b>	Resolución de 18 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 8010
<b>CVE-2024-2150</b>	Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad autónoma de Cantabria.	Página 8062

### 7.OTROS ANUNCIOS

#### 7.1.URBANISMO

<b>Ayuntamiento de Argoños</b>		
<b>CVE-2024-2085</b>	Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Sumigedo, 2(M).	Página 8064

#### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

<b>Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio</b>		
<b>CVE-2024-2171</b>	Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado Proyectos Técnicos Administrativos para LSAT 55 kV SE y Subestación SE Fermacell 55/12 kV. Expediente AT-021-2024.	Página 8065

#### 7.4.PARTICULARES

<b>Particulares</b>		
<b>CVE-2024-2163</b>	Información pública de extravío del título de Ciclo Formativo Atención a Personas en Situación de Dependencia.	Página 8068

<b>Particulares</b>		
<b>CVE-2024-2101</b>	Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.	Página 8069

#### 7.5.VARIOS

<b>Consejería de Cultura, Turismo y Deporte</b>		
<b>CVE-2024-2178</b>	Resolución de 19 de marzo de 2024, por la que se reconoce la condición de personas deportistas, entrenadores o entrenadoras, técnicas o técnicos, árbitras o árbitros y jueces o juezas de Alto Rendimiento de Cantabria en convocatoria ordinaria de año 2024.	Página 8070

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**CVE-2024-2025** **Ayuntamiento de Cieza**  
Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera en Villayuso de Cieza.

Página 8077

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-2160** *Aprobación definitiva del documento Actualización del Mapa Estratégico de Ruido.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 11 de marzo de 2024, aprobó por unanimidad el Acuerdo que literalmente se transcribe.

La Junta de Gobierno Local acordó, el 8 de enero de 2024, iniciar el expediente para la tramitación de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido del término municipal de Santander; y someter a información pública dicho documento por un plazo de un mes para la presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

El Anuncio de información pública se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 12 de enero de 2024; y durante su exposición se han presentado dos alegaciones: Por D. Keruin Polín Martínez Vargas, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Santander, y por la Asociación de Vecinos de las Plazas Pombo-Cañadío y Ensanche.

Ambas alegaciones han sido informadas por Acústica y Telecomunicaciones, SL, autora del documento de Actualización del Mapa Estratégico de Ruido, y por la Jefe de Servicio de Ingeniería Industrial; concluyéndose que, una vez analizadas y estudiadas, deben ser desestimadas en base a las aclaraciones y justificaciones expuestas en los informes.

En base a lo anterior, la Concejala de Medio Ambiente propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por D. Keruin Polín Martínez Vargas, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Santander, y por la Asociación de Vecinos de las Plazas Pombo-Cañadío y Ensanche, por los motivos expuestos en los informes de Acústica y Telecomunicaciones, SL, y de la Jefe de Servicio de Ingeniería Industrial.

2º) Aprobar definitivamente el documento Actualización del Mapa Estratégico de Ruido del término municipal de Santander, elaborado por Acústica y Telecomunicaciones, SL.

3º) Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º) Publicar en la página web del Ayuntamiento de Santander ([www.santander.es](http://www.santander.es)) el Mapa Estratégico de Ruido del término municipal Santander.

5º) Poner a disposición del Gobierno de Cantabria de la documentación necesaria para su remisión a la Administración General del Estado, con el objeto de cumplir con las obligaciones de Información a la Comisión Europea.

Santander, 19 de marzo de 2024.  
La concejala de Medio Ambiente,  
Margarita Rojo Calderón.

2024/2160

CVE-2024-2160

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-2181** *Orden SAL/20/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde

CVE-2024-2181

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

CVE-2024-2181

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Segundo. - Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

## ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2040P74000003TX

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

REGISTRO DE ENTRADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	<b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>									
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			DNI			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN									
	TIPO DE VÍA	NOMBRE			Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/			Nº BOC:		FECHA BOC:	
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
	PUESTO AL QUE OPTA							

DOCUMENTOS	<p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de <b>OPONERSE</b> a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.</p> <p>b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.</p> <p>c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.</p> <p>d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p>							
	<p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>							
	<p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>							
	MÉRITO ALEGADO		FECHA DE PRESENTACIÓN			ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)		

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA		FIRMA	
-------	--	-------	--

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-2181

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PD5G">http://saludcantabria.es/index.php?page=PD5G</a>

CVE-2024-2181



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2024-2181



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024	RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en el SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses
--	-----------------

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
	Número de créditos de Formación Continuada	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2024-2181



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-2182** *Orden SAL/21/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero. - Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Urología o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2024-2182

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo. - Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso

CVE-2024-2182

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2024.  
El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

### ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN DE UROLOGÍA	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2041P74000002XD

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/	Nº BOC:	FECHA BOC:	
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.				
	PUESTO AL QUE OPTA				

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad. b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera. c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria. d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.		
	DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul> Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.		
	MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA		FIRMA	
-------	--	-------	--

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-2182

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

<b>Información básica sobre Protección de Datos Personales</b>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG</a>

CVE-2024-2182



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2024-2182



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-2024	<b>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2024-2182



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-2183** *Orden SAL/22/2024, de 20 de marzo, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Bioquímica Clínica de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Bioquímica Clínica o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2024-2183

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso

CVE-2024-2183

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2007P73000001SW

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

DECLARANTE/SUJETO PASIVO	IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO								
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI			
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN								
	TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓD. POST.	PRIMER TELÉFONO	SEGUNDO TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO					

INFORMACIÓN ADICIONAL	ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:		
	El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.							
	PUESTO AL QUE OPTA							

DOCUMENTOS	De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de OPONERSE a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.		
	a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.		
	b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.		
	c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.		
d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.			
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul>			
Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.			
MÉRITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)	

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

FECHA	FIRMA	
-------	-------	--

CONSEJERO DE SALUD

CVE-2024-2183

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Tratamiento	Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).
Responsable del tratamiento	Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria. C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario. servpersanitario@cantabria.es
Finalidad	Provisión de personal.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Información adicional	<a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG</a>

CVE-2024-2183



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

<b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		
<b>4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.2.- Ponencias en Congresos</b>		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
<b>4.3.- Publicaciones periódicas</b>		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN</b>		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

CVE-2024-2183



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-2024	<b>RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>
---	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

**CURRÍCULUM PROFESIONAL**

**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

**2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

**3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL**

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

**4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

	Primer firmante número total	Sigüientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

CVE-2024-2183



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-2233** *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 4, de 18 de enero de 2023).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 4, de 18 de enero de 2023), vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los apartados 1 y 2 de la Base 4 de la Orden de convocatoria, por la presente,

### RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidas provisionalmente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán por cualquiera de los medios indicados en la base 3.6 de la Orden de convocatoria, en sus letras a) y b).

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABANDO LOPEZ, HECTOR	****5858*
2	ABASCAL GARCIA, JENNIFER	****2573*
3	AGRAS BREA, MARIA OLAYA	****5597*
4	AGUADO HERRANZ, BELEN	****0872*
5	AHECHU GURBINDO, JUAN MARIA	****8614*
6	ALAEZ ALVAREZ, LIDIA	****1867*
7	ALBA VILLAR, ANGELINA	****4325*
8	ALCOCER MARQUINA, JUAN CARLOS	****2024*
9	ALONSO AGUEROS, GEMA	****4472*
10	ALONSO ALBISTUR, ITSASO	****6629*
11	ALONSO ARRANZ, ANA	****2754*
12	ALONSO GARCIA, MARIA PAZ	****1679*
13	ALONSO GOMEZ, Mª VICTORIA	****8953*
14	ALONSO LOPEZ, GEMA	****9618*
15	ALONSO PEREZ, MARIA	****0955*
16	ALVAREZ DEL BLANCO, ANA	****3313*
17	ALVAREZ FERNANDEZ, MARTA MARIA	****6423*
18	ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS	****4294*
19	ALVAREZ JUSTEL, ALBA	****7266*
20	ALVAREZ MONTES, LAURA	****6537*
21	ALVAREZ SANCHEZ, PATRICIA	****6911*
22	ALVAREZ TUÑÓN, NOEMI	****3203*
23	AMOR BARQUERO, VANESA	****8999*
24	ANDRES POTRERO, MARIA CRISTINA	****3533*
25	ANDRES RODRIGUEZ, DIANA	****5590*
26	AREVALO BARRIENTOS, ANA MARIA	****3238*
27	AROZAMENA FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	****6149*
28	ARRIETA, RODRIGO ALEJANDRO	****3653*
29	ASPOROSA JIMENEZ, ALVARO	****6066*
30	BADILLO DEL OLMO, MARI PAZ	****2366*
31	BAENA GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	****4741*
32	BARCIA CID, ALEXIA	****7062*
33	BARQUIN GOMEZ, MARINA	****6732*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
34	BARRAGAN SANTIAGO, ANDREA	****7430*
35	BARREIRO GARCIA, TANIA	****1147*
36	BARRIO VALOR, TANIA	****2654*
37	BAUTISTA ESTEVEZ, NOELIA	****7970*
38	BEARES GOMEZ, JOSE IGNACIO	****2928*
39	BEITIA SANCHEZ, ANTONIO ALFONSO	****1994*
40	BEJARANO JAREÑO, DAVID	****6382*
41	BELCESCU BELCESCU, TATIANA	****8591*
42	BEN EL KARKOURI, MARIA	****2913*
43	BERJA MIGUEL, ANA	****1748*
44	BERMEJO BERMEJO, MARIA ELENA	****9934*
45	BERRAL AGUILAR, NOEMI	****0138*
46	BLANCO ROALES, LARA	****1696*
47	BLASCO GONZALEZ, MARTA	****0376*
48	BOLADO CONDE, ELENA	****4262*
49	BOLIVAR ZULAICA, AINHOA	****6937*
50	BORREGON DE LA FUENTE, ROSA	****7737*
51	BRAÑA MARAÑÓN, GEMA	****6111*
52	BUSTOS CARBONELL, MARIA LUISA	****1576*
53	CABERO PEREZ, ESTER	****7826*
54	CABEZAS MARCOS, ESTEFANIA	****9449*
55	CABRERO SANCHEZ, OSCAR ISRAEL	****8532*
56	CAJARAVILLE POSE, MONICA	****4282*
57	CALLE GALERON, ADRIANA	****7233*
58	CAMARERO BRAVO, MARIA JOSE	****9693*
59	CAMINO CUESTA, OLGA	****4825*
60	CARBALLO GOMEZ, MARIA JOSE	****8116*
61	CAROU PEDROSA, MARIA LOURDES	****3456*
62	CARRANZA ANGULO, NURIA	****1124*
63	CARRERA CEBALLOS, LORENA	****7972*
64	CARRILES GARCIA, SAGRARIO	****3143*
65	CASADO MUÑOZ, MARIA EUGENIA	****9133*
66	CASARES GONZALEZ, DUNIA	****5134*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
67	CASTILLO MUELA, MARIA ELENA	****4806*
68	CASTILLO SAINZ-EZQUERRA, ALICIA	****5806*
69	CAVADA PUENTE, ELENA	****9954*
70	CAYON DIAZ, MARTA EUGENIA	****9187*
71	CAYON GOMEZ, ANA MARIA	****8306*
72	CEPEDAL HERNANDEZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	****7076*
73	CESPON TORRADO, MARIA DEL CARMEN	****9042*
74	CHAMORRO RODRIGUEZ, CARLA	****4901*
75	COELLO MENDEZ, LETICIA VANESSA	****2839*
76	CONDE ANTON, ALVARO	****0837*
77	CORRAL DIAZ, ALEJANDRA	****8237*
78	COSTA COSSIO, VERONICA	****5231*
79	CUESTA FERNANDEZ, LEIRE	****2871*
80	DE FRUTOS PRIETO, INMACULADA	****0657*
81	DE LA FUENTE GONZALEZ, NOEMI	****6159*
82	DE LA HOZ FERNANDEZ, ESTEFANIA	****5516*
83	DE LA PUEBLA PEREZ, MARIA ISABEL	****8501*
84	DE MADARIAGA ARANDA, MARIA DELIA	****3528*
85	DE MAYO LOZA, ANA MARIA	****9648*
86	DEL CERRO VADILLO, ELIDA	****9760*
87	DEL HOYO FERNANDEZ, MARIA MILAGROS	****2228*
88	DEL RIO GARCIA, MARIA DEL MAR	****5613*
89	DEVESA PEREZ, TANIA	****0193*
90	DIAZ CANO, VERONICA	****6823*
91	DIAZ GARCIA, LAURA EDUARDA	****9903*
92	DIAZ GARCIA, M <sup>º</sup> DEL ROSARIO	****1410*
93	DIAZ PEREZ, DAVID	****8479*
94	DIAZ SANTANDER, ALBA	****2243*
95	DIAZ TIRAPU, IDOIA	****7249*
96	DIEGO VELASCO, VANESA	****0514*
97	DIEZ DE VELASCO ODRIOZOLA, MARIA DEL MAR	****4084*
98	DOSAL DOSAL, NOELIA	****7074*
99	DUQUE INFANTE, RAQUEL	****9408*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
100	ECHAVARRIA RUILOBA, PAULA	****9857*
101	ERCILLA MIGUELEZ, ALBA	****8369*
102	ESPARTERO GONZALEZ, JULIA	****7673*
103	ESTEBANEZ HIGUERA, VICTOR	****5690*
104	FERNANDEZ ALONSO, ANDREA	****3208*
105	FERNANDEZ ALONSO, PAULA	****8470*
106	FERNANDEZ AZCONA, MARIA DEL CARMEN	****9110*
107	FERNANDEZ CALVO, OLALLA	****7045*
108	FERNANDEZ CANO, JOSE LUIS	****2020*
109	FERNANDEZ CITORES, M DEL ROCIO	****0027*
110	FERNANDEZ CUESTA, M CARMEN	****0731*
111	FERNANDEZ CUETARA, MARGARITA	****2447*
112	FERNANDEZ DIEGO, LETICIA	****7827*
113	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	****7973*
114	FERNANDEZ FRANCISCO, SONIA	****1584*
115	FERNANDEZ LACHEN, ADELA	****6525*
116	FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	****1529*
117	FERNANDEZ MENDEZ, BEATRIZ	****1136*
118	FERNANDEZ MONTES, MARIA JOSE	****4934*
119	FERNANDEZ MORAN, M <sup>a</sup> ANGELES	****2484*
120	FERNANDEZ MORAN, PATRICIA	****0286*
121	FERNANDEZ ORTIZ, ESTHER MARIA	****0232*
122	FERNANDEZ PLATAS, SERGIO	****3429*
123	FERNANDEZ PORRAS, MARIA SOLEDAD	****2048*
124	FERNANDEZ PORTUGAL, SARA	****1680*
125	FERNANDEZ SOBALER, M CARMEN	****2640*
126	FERNANDEZ YANUTOLO, ANA ISABEL	****7768*
127	FERRANDEZ FERNANDEZ, EVA	****5800*
128	FIDALGO FIERRO, ANA ISABEL	****4981*
129	FUENTE GOMEZ, MARIA ASUNCION	****2923*
130	GALIANO SAÑUDO, CLAUDIA	****4133*
131	GARABOA RIVAS, MARIA DEL MAR	****2337*
132	GARCIA ALVAREZ, ESTELA	****5971*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

## ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
133	GARCIA ANDRÉS, MARIA LUISA	****7256*
134	GARCIA AREVALO, TERESA	****3589*
135	GARCIA ARROYO, LARA	****2662*
136	GARCIA DIAZ, ANA CARMEN	****4717*
137	GARCIA GARCIA, ELISA	****2797*
138	GARCIA MARTIN, BEATRIZ	****3846*
139	GARCIA MARTIN, LAURA	****3521*
140	GARCIA MENDEZ, VANESSA	****2853*
141	GARCIA RODRIGUEZ, MONICA	****9290*
142	GARCIA SANTAMARIA, LAURA	****2349*
143	GARCIA TERRADILLOS, CONCEPCION	****6725*
144	GARCIA VALLADARES, NURIA	****2054*
145	GEGUNDEZ AGUILERA, BEATRIZ	****0950*
146	GERHARTZ CAMACHO, MONICA PATRICIA	****3386*
147	GIL BARREIRO, SONIA	****6999*
148	GIRON QUINTANA, ALBA	****3683*
149	GOICOECHEA CALDERON, PATRICIA	****8269*
150	GOICOECHEA RUIZ, AMAYA	****5248*
151	GOMEZ GARCIA, MARIA CATALINA	****0501*
152	GOMEZ LOPEZ, MARIA TERESA	****0966*
153	GOMEZ PALOMO, ESTEFANIA	****2589*
154	GOMEZ PINO, IZASKUN	****5828*
155	GOMEZ RODRIGUEZ, CARLOS	****9232*
156	GOMEZ SANCHEZ, ANA	****3140*
157	GONZALEZ BECERRA, ANGELA	****7026*
158	GONZÁLEZ CERRATO, M <sup>º</sup> LOURDES	****5640*
159	GONZALEZ ECHEZARRETA, M <sup>º</sup> DEL PILAR	****1948*
160	GONZALEZ FERNANDEZ, GEMMA	****2381*
161	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN VICTOR	****1473*
162	GONZALEZ GARCIA, CLARA ISABEL	****2258*
163	GONZALEZ GARCIA, CYNTHIA	****5948*
164	GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL TRANSITO	****2103*
165	GONZALEZ GODOS, CRISTINA	****9240*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
166	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL	****2325*
167	GONZALEZ GONZALEZ, SONIA	****3447*
168	GONZALEZ GOYOAGA, M <sup>º</sup> ANGELES	****0533*
169	GONZALEZ IGLESIAS, MARTA	****6997*
170	GONZALEZ KATINA, CRISTINA	****5795*
171	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	****9751*
172	GONZALEZ NIETO, MARIA DEL CARMEN	****3955*
173	GONZALEZ PEREIRA, DAVID	****7679*
174	GONZALEZ PEREZ, MARIA PILAR	****5207*
175	GONZALEZ PUENTE, NEREA	****9740*
176	GONZALO GARCIA, LAURA	****7934*
177	GUARDE ARCONADA, MYRIAM	****6196*
178	GUERRA COMPADRE, SILVIA	****5240*
179	GUTIERREZ GARCIA, ANA BELEN	****9948*
180	GUTIERREZ INFANTE, CRISTINA	****1323*
181	GUTIERREZ MANTILLA, NOELIA	****7844*
182	GUTIERREZ PRADO, MARIA DEL MAR	****4855*
183	GUTIERREZ TAGLE, LOURDES	****3271*
184	GUTIERREZ TORAYA, PILAR	****7952*
185	HEBRERO ALONSO, PAULA	****4243*
186	HERNANDEZ DEL POZO, ANDREA	****0656*
187	HERVIA VILLA, ENMA	****4599*
188	HIERRO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	****0314*
189	HONDAL GARCIA, RAQUEL	****7834*
190	IBAÑEZ ADAN, ANA	****5274*
191	IGLESIAS COLAO, MARIA ANTONIA	****9162*
192	IRIZABAL PUENTE, VERONICA	****5838*
193	JIMENEZ LOPEZ, DIANA	****3555*
194	JURADO RUBIO, MARIA EUGENIA	****0456*
195	LAFUENTE NALDA, MARIA PILAR	****6659*
196	LAVIN SAÑUDO, LETICIA	****9988*
197	LEÑERO GUTIERREZ, CRISTINA	****7995*
198	LERA GOMEZ, LETICIA	****8285*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
199	LINDE RUBI, MARIA JESUS	****0210*
200	LLATA AZCONA, MARIA JESUS	****9973*
201	LOPEZ OCEJA, RAQUEL	****0597*
202	LOPEZ PEREZ, MARIA PILAR	****3730*
203	LOPEZ RODRIGO, LAURA	****6438*
204	LOPEZ RODRIGUEZ, ADRIANA	****3597*
205	LOPEZ VILLABRILLE, VIRGINIA	****4620*
206	LORENZO BOUZON, MARINA	****5694*
207	LUCIO SOTORRIOS, PAULA	****8665*
208	LUGUERA GONZALEZ, GEZABEL	****1425*
209	MACHO NEGRETE, ANA BELEN	****0392*
210	MANZAT VERINCA, MICAELA ELENA	****5333*
211	MARCOS FERRER, ELENA	****2665*
212	MAROTO GONZALEZ, NOEL	****7949*
213	MARTIN CALVO, PALOMA	****0461*
214	MARTIN HAYA, MARIA LEONOR	****8869*
215	MARTIN MUÑOZ, MARIA PRESENTACION	****3642*
216	MARTINEZ GONZALEZ, ANA BELEN	****9857*
217	MARTINEZ TEJEDOR, MARIA DEL ROSARIO	****3520*
218	MARTINEZ TRIVIÑO, TAMARA BEATRIZ	****6330*
219	MARZA BENAGES, ROSARIO	****6867*
220	MATEOS DE TORO, BENJAMIN	****4742*
221	MEDRANO MENDEZ, IÑIGO	****8633*
222	MENDEZ BAZAGA, GEMA	****2864*
223	MENDEZ GOMEZ, GENMA MARIA	****5047*
224	MENDEZ MARTINEZ, LUCIA	****2521*
225	MENDEZ MORALES, ANA BELEN	****5829*
226	MENDEZ PENABAD, TANIA MARIA	****1816*
227	MENDEZ VILABRILLE, VERONICA ANTONIA	****1825*
228	MINGUEZ GARCIA, CRISTINA	****2828*
229	MONTALVILLO GALLEGOS, REBECA	****7680*
230	MONTERO MATEOS, LUCIA	****5032*
231	MONTERO ORTEGA, CARLA	****8986*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

## ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
232	MONTERO VARONA, BEGOÑA	****1662*
233	MORA PILA, LUCIA	****9994*
234	MORADIELLOS SAMPEDRO, LETICIA	****7411*
235	MORALES PLATA, LIDIA	****9364*
236	MORENO LIZCANO, BEATRIZ	****8850*
237	MORENO ROBLES, ALMUDENA	****8463*
238	MUÑOZ GUERRA, DEBORA	****2009*
239	MUÑOZ MAROTO, MARIA SONSOLES	****6434*
240	NEIRA AZOR, ANAIS	****0542*
241	NORIEGA TATO, ALICIA	****0643*
242	NUÑEZ VAZQUEZ, ALICIA	****0865*
243	OBREGON GUTIERREZ, ELISA	****2651*
244	OLMEDILLAS MORA, ANA	****0366*
245	OLMOS OTERO, REBECA	****4874*
246	OMÑAS ALONSO, MARIA ISABEL	****4092*
247	ONTIVEROS GOMEZ, JENIFER	****8393*
248	ONTORIA PEREZ, BLANCA	****3484*
249	ORTEGA AZNAR, PAU	****8847*
250	OSTALAZA DE LA RIVA, M. TERESA	****0491*
251	PACHECO LOPEZ, RICARDO	****9119*
252	PACIN MAGDALENA, OLAYA	****2571*
253	PAJARES SOLANA, PAULA	****1634*
254	PARDO PEREIRA, MARIA JOSE	****9379*
255	PASCUA SAGREDO, RAQUEL	****7615*
256	PASTOR DOMINGUEZ, IVAN	****7404*
257	PAYO ARTEAGA, ALBERTO	****1682*
258	PELLON SAIZ, MARIA CUMBRES	****2761*
259	PEÑIL SANCHEZ, SANDRA	****1508*
260	PEREDA MARCOS, SARAY	****6718*
261	PEREZ CASTILLO, MARIA ANGELES	****7188*
262	PEREZ IRIZABAL, CELIA	****0710*
263	PEREZ MAZO, RUTH	****4008*
264	PEREZ MUÑOZ, PAULA	****0022*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

## ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
265	PEREZ PAREJO, CARMEN	****9161*
266	PEREZ SANTOS, MARIA ANTONIA	****3209*
267	PINTO MATIA, ARACELI	****9097*
268	PONS SIERRA, ENAR	****9652*
269	PORTILLA MAZON, VERONICA	****6299*
270	POSADA DIEZ, ESTELA	****2232*
271	PRIETO ANTON, ANA MARIA	****4614*
272	PRIETO HERMOSILLA, SUSANA	****1811*
273	PRIETO SEPULVEDA, MARIA DEL CARMEN	****3183*
274	PUENTE DE MATEO, ELENA	****0907*
275	QUINTANA ORTIZ, GEMA	****0954*
276	RAMOS MARTINEZ, CARMEN	****6391*
277	RAMOS MEDRANO, Mª CONCEPCION	****6348*
278	RAMOS NIEVA, NOEMI	****0721*
279	RASO TORRES, SANDRA	****5591*
280	REY CASTILLO, EVA	****4451*
281	RIVAS SANTAYANA, MARIA DOLORES	****2175*
282	RIVEIRA , MARIA MARGARITA	****7638*
283	ROBLES LOPEZ, YOLANDA	****3528*
284	ROBLES RAMOS, BEATRIZ	****0111*
285	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, PATRICIA	****9508*
286	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	****6020*
287	RODRIGUEZ LAVIN, MARGARITA	****0250*
288	RODRIGUEZ LEMES, LOREDANA DEL MAR	****4456*
289	RODRIGUEZ MIRONES, CRISTINA	****5398*
290	RODRIGUEZ PEÑIN, IRENE	****9209*
291	RODRIGUEZ SAN PEDRO, MARTA	****6672*
292	ROMERO ARAGON, SHEILA	****3812*
293	ROMERO FERNANDEZ, SILVIA	****9299*
294	ROTAECHE ZUBILLAGA, DULCE MARIA	****5191*
295	ROZAS VILLASANTE, MARIA JOSE	****8963*
296	RUIZ DEL CASTILLO, NURIA	****2620*
297	RUIZ MARTIN, ZAIDA	****4440*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

**TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

## ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
298	RUIZ SOTO, MARIA MERCEDES	****6867*
299	SAAVEDRA DIAZ, LETICIA	****6671*
300	SAINZ GOMEZ, MARIA MATILDE	****5803*
301	SAIZ LOPEZ, ANA ISABEL	****7586*
302	SAIZ SALMON, BEATRIZ	****6230*
303	SAN COSME CAMPO, LORENA	****5298*
304	SAN MARTIN SERRA, MARIA	****3966*
305	SAN MIGUEL LOURIDO, SILVIA	****8982*
306	SAN ROMAN BENITO, CRISTINA	****1774*
307	SANCHEZ AJA, MARIA	****0565*
308	SANCHEZ AMO, CELIA	****8247*
309	SANCHEZ DE LA VEGA, MARIA	****3424*
310	SANCHEZ GONZALEZ, ARACELI	****7723*
311	SANCHEZ SANTIAGO, JAVIER	****1650*
312	SANCHO LAVIN, LAURA	****5377*
313	SANCHO ORTIZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	****9813*
314	SANTA CRUZ LLATA, CAROLINA	****5232*
315	SANTOS GOMEZ, MARIA ANGELES	****9427*
316	SANTOVEÑA RAMIREZ, NATIVIDAD	****6373*
317	SARABIA SANTANDER, BEATRIZ	****5551*
318	SECADES SECADES, GABINO	****0132*
319	SEIJO VILAR, ADRIAN	****9343*
320	SERRANO HERRANZ, PAULA	****3724*
321	SILVAN SAEZ DE LAFUENTE, ITZIAR	****2510*
322	SOBREMAZAS SALCINES, M LUISA	****7755*
323	SOLANO GERARDI, JESSICA	****1129*
324	SOLANO GONZALEZ, MARTA	****1504*
325	SOLARTE OSPITIA, MICHELLE DANIELA	****1339*
326	TEIXEIRA CARRERO, NURIA	****8143*
327	TESON YUDEGO, ESTHER	****2881*
328	TIRILONTE PEREDO, MARIA ELENA	****6138*
329	TOLEDO PARRA, REBECA	****3042*
330	TORRE GOMEZ, SURIÑE	****5831*

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/145/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
331	TORRES BALLESTEROS, CELIA MARIA	****9084*
332	TORRES NARCISO, MARIA CRISTINA	****3081*
333	TRUEBA LLAMOSAS, MARIA KAELIA	****1507*
334	VALCARCE DELGADO, HUGO	****3789*
335	VAZQUEZ CALERA, CRISTINA	****8963*
336	VELASCO PURAS, MARIA	****4556*
337	VELASCO REGUERA, MARIA DEL ROSARIO	****5674*
338	VERDEJO MARQUINA, RAQUEL	****0375*
339	VERDUGO FERNANDEZ, BEATRIZ	****4660*
340	VILARIÑO COUTO, SANDRA MARIA	****3101*
341	VILLAR BONET, CRISTINA	****8446*
342	ZABALA GUTIERREZ, AMAGOIA	****9347*
343	ZAMORA RODRIGUEZ, DAVID	****5411*
344	ZUBELDIA GARCES, MARIA	****2474*
345	ZUNZUNEGUI MARTINEZ, SONIA	****2234*
346	ZUNZUNEGUI SAGALEY, ADRIAN	****2998*

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO II

<p><b>RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:</b></p> <p><b>TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b></p> <p><b>ORDEN SAN/145/2022</b></p>		
--	--	--

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
BONILLA VALVERDE, YOLANDA	****2350*	▪ Falta de pago de derechos de examen.
BURON MEDIAVILLA, PATRICIA	****3353*	▪ Falta de pago de derechos de examen.No acredita situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
CASADO JIMENEZ, EVA	****6870*	▪ Solicitud presentada fuera de plazo.
DIAZ GARCIA, ANTIA	****8797*	▪ Falta de pago de derechos de examen.No acredita situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
GARCIA ARNOSO, ANA	****1109*	▪ Falta de firma de la solicitud. Falta de pago de derechos de examen. El modelo de solicitud no se ajusta al contemplado en la Base 3.2.
IZQUIERDO TENA, IMANOL	****9116*	▪ Falta de pago de derechos de examen.
MANUEL DE PABLOS, MARIA DEL MAR	****6596*	▪ Falta de pago de derechos de examen.
PORTA PEÑA, CRISTINA	****1027*	▪ Falta de pago de derechos de examen.No acredita situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsiva de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
PORTILLO ZORRILLA, LEIRE	****4244*	▪ Falta de firma de la solicitud.
RODRIGUEZ FONRUGE, DIANA	****3410*	▪ Falta de firma de la solicitud.
RUIZ GONZALEZ, ANDREA	****3443*	▪ Falta de firma de la solicitud.
ZORITA FERNANDEZ, VERONICA	****4927*	▪ Falta de firma de la solicitud.

2024/2233

CVE-2024-2233

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2024-2161** *Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo destinada a cubrir temporalmente puestos de limpiador/a, personal laboral a tiempo completo.*

### PRIMERA.- OBJETO.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo destinada a nombrar, por razones justificadas, personal laboral de carácter temporal a tiempo completo para el desempeño de las funciones de limpiador, siempre que se dé alguna de las causas o modalidades que previstas legalmente, con ocasión, entre otras circunstancias, de vacantes, licencias, permisos, bajas por I.T, excedencias del personal municipal y otras circunstancias temporales, en los términos y condiciones establecidas conforme a la legislación aplicable en el momento.

La bolsa tendrá vigencia no superior a 5 años a contar a partir de la aprobación del resultado del presente proceso selectivo, sin perjuicio de quedar sin efecto para el caso de la resolución de nuevos procesos selectivos, o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias ala finalidad de su creación el Ayuntamiento acuerde su extinción.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal, a tiempo completo, conforme a la legislación laboral vigente en cada momento. Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza en función del puesto de trabajo de adscripción. La concreción del horario de trabajo y fijación de días vacacionales se realizará en función de las necesidades concretas del servicio.

La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación

1.2.- Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos y la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo: <https://www.corveradetoranzo.es/ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico/>

Los sucesivos anuncios y notificaciones relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos y la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo: (<https://www.corveradetoranzo.es/ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico/>), la cual se fija como medio de comunicación para los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma dirección web se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos genéricos establecidos en el art. 56.1 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, extendiéndose esta previsión al cónyuge de aquellos, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Asimismo son admisibles las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al Empleo Público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Reunir las condiciones para obtener la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y del Registro Central de Antecedentes Penales.

f) No se exige titulación académica específica.

g) Con carácter específico se requiere: Permiso de conducción clase B en vigor y vehículo propio.

2.2.-Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Este hecho deberá manifestarse en la instancia que se presente para su participación en el correspondiente proceso selectivo.

Una vez concluido el proceso selectivo, cuando en su caso se produzca el llamamiento para proceder a la formalización del correspondiente contrato laboral temporal a favor de aspirante con discapacidad, se acreditará por éste dicha discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas a realizar mediante informe emitido por técnico o profesional competente al efecto, sin perjuicio de la obligatoria realización del preceptivo reconocimiento médico previo conforme a la Base Octava.

2.3-Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

3.1- Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleo Público y por el régimen de dedicación que se aplique.

### CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.-Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sito en San Vicente de Toranzo, carretera gral s.n., Municipio de Corvera de Toranzo, o en alguna de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En este sentido, las solicitudes podrán presentarse mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, <https://sedecorveradetoranzo.simplificacloud.com>

En el caso de presentación de solicitudes por conducto distinto al Registro General del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo o de la citada "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica del mismo, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de instancias al FAX nº 942302859 copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo en cualquiera de las otras formas determinadas por el art 16 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación del procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo se detectara la falsedad de los mismos, procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso en que se hallara.

4.2.-El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, conforme al Anexo II de estas Bases.

4.3.-A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1. Copia simple o autenticada del DNI en vigor. Los aspirantes que no posean nacionalidad española presentarán copia simple o autenticada del documento que acredite su nacionalidad.

2. Copia simple o autenticada del permiso de conducción exigido Ben vigor.

3. Copia simple o autenticada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

4. A esta documentación, se acompañará necesariamente de Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

4.4.- Aquellos aspirantes a quienes se realice llamamiento para proceder a la formalización de contrato laboral temporal deberán acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, mediante la aportación, previo requerimiento, para su cotejo, de los documentos originales, copia autenticada o copia compulsada de los documentos presentados.

4.5.-Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la cumplimentación de datos o en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

#### QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.-Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando las causas de exclusión concediéndose el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los errores en las instancias presentadas.

5.2.-Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiera existido modificaciones como consecuencia de las subsanaciones presentadas. Caso de no apreciarse deficiencias en las instancias presentadas que determinaran la exclusión con carácter provisional de algún aspirante y requiriesen de subsanación, se dictará una única resolución de aspirantes admitidos con carácter definitivo.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Esta/s Resolución/es se publicará/n en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de edictos del Consistorio y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (<https://www.corveradetoranzo.es/ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico/>),

Mediante Resolución se determinará la fecha de celebración del concurso, Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

5.3.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base OCTAVA, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía- Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará conformado por un Presidente y cuatro Vocales, debiendo ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, y debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso el Cuerpo o Escala de que se trate. Se designarán asimismo sus respectivos suplentes.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, y el personal eventual.

6.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

6.3.- La designación de los miembros titulares y suplentes, así como en su caso de los técnicos que pudieran asistir como asesores del órgano de selección se realizará por Resolución de Alcaldía que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, siendo quórum suficiente la presencia de tres de sus miembros. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

6.5.- La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

6.5.- El tribunal, en todo lo no previsto en estas Bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resuelto por el Tribunal por mayoría.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

#### SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS.

A efectos de la valoración como méritos de los servicios prestados, únicamente se tendrán en consideración los alegados y documentados existentes en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso la documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para acreditar la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de la plaza convocada.

Para superar el proceso selectivo y formar parte de la bolsa de empleo es necesario obtener un mínimo de 0,8 puntos.

El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional:

- Por cada periodo completo de tres meses de servicios prestados en la Administración Pública o en el sector privado como limpiador/a a tiempo completo, desarrollando funciones propias del puesto objeto de la convocatoria a jornada completa: 0,20 puntos por cada trimestre completo.

- Tratándose de servicios prestados a tiempo parcial con un contrato mínimo de 25 horas semanales, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, la puntuación otorgada se reducirá a 0.15 puntos por cada trimestre completo.

- Tratándose de servicios prestados a tiempo parcial con un contrato inferior 25 horas semanales, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, la puntuación otorgada se reducirá a 0.10 puntos por cada trimestre completo.

- Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado o contrato de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar la plaza/puesto, el periodo de prestación efectiva de los servicios y especificando si la relación laboral se prestaba a tiempo completo o en caso de prestarse a tiempo parcial, indicar el número de horas semanales contratadas.

- Los servicios en el sector privado se acreditarán mediante aportación del certificado o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional, el puesto desempeñado, las funciones desarrolladas y el periodo de la prestación de los servicios, especificando si la relación laboral se prestaba a tiempo completo o en caso de prestarse a tiempo parcial, indicar el número de horas semanales contratadas.

Caso de que el certificado de la Administración o contrato de trabajo del sector privado no especifique el desempeño del puesto a tiempo completo o parcial se aplicará la puntuación propia del tiempo parcial con contrato inferior a 25 horas semanales.

En todos los casos, para poder valorar la experiencia será imprescindible aportar un Informe de Vida Laboral actualizado (Original o copia autenticada emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social). Si no se aportase el mismo no se tendrá en cuenta ningún documento presentado acreditativo de la experiencia, y no se puntuarán méritos.

No se podrán considerar aquellos documentos que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad.

La fecha límite para la alegación de méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN, FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Y LLAMAMIENTO.

8.1.- La calificación del proceso selectivo estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos. El Tribunal publicará los resultados provisio-

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

nales en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo (<https://www.corveradetoranzo.es/ayuntamiento/oferta-de-empleo-publico/>).

Los aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la calificación, para hacer las alegaciones que estimen fundadas. Si hubiera reclamaciones, la el Tribunal resolverá las mismas. Tras dicha resolución dispondrá la puntuación definitiva. Si no hubiera reclamaciones, la puntuación total se elevará a definitiva.

La puntuación definitiva por orden de puntuación se expondrá en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo. Simultáneamente el Tribunal elevará la relación a la Presidencia de la Corporación, proponiendo que se proceda a la formación de la Bolsa de Empleo con los aspirantes que hayan obtenido el mínimo de puntuación exigida para superar el proceso.

8.2.- La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de relación

En caso de empate el orden se establecerá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados de conformidad con el orden establecido por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo.

8.3.- La localización de candidatos se realizará por vía telefónica o mediante correo electrónico que deberán consignar los interesados en la solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante, tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

El integrante de la bolsa de empleo deberá contestar y aceptar en su caso, la designación en el plazo de dos días hábiles siguientes a su localización, presentado los documentos necesarios.

8.4.- Los aspirantes a cuyo favor se realice llamamiento para proceder a la formalización de contrato laboral temporal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez (10) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se realice el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas

Asimismo deberán presentar en el plazo de diez (10) días naturales desde el correspondiente llamamiento, copias autenticadas o compulsadas de los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, (salvo que los hubiesen ya aportado junto a la solicitud para participar en el proceso selectivo), mediante la aportación para su cotejo, de los documentos originales, copia autenticada o copia compulsada de los documentos presentados:

1. DNI en vigor. Los aspirantes que no posean nacionalidad española presentarán copia simple o autenticada del documento que acredite su nacionalidad.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

2. Permiso de conducción exigido B en vigor.

3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

4. Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditado, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones y excluido de la bolsa de empleo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En consecuencia será nombrado el siguiente aspirante en orden de puntuación obtenida, previa presentación asimismo de los documentos acreditativos las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria señalados

8.5.- El aspirante objeto del llamamiento deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

En el supuesto de negativa a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" el aspirante decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud. En este supuesto el aspirante será igualmente excluido de la bolsa de empleo.

8.6.- El aspirante propuesto deberá formalizar el contrato e incorporarse al puesto como Limpiador, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en el plazo máximo de diez (15) días naturales, contados a partir del llamamiento. Aquél que no formalizase el contrato y se incorporase en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todos sus derechos, siendo excluido de la bolsa de empleo

La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, de conformidad a lo dispuesto en la Base Octava.

El Ayuntamiento podrá establecer el sometimiento del contrato a un período de prueba que se regulará por lo previsto en la normativa de aplicación.

8.7.-La renuncia inicial a un nombramiento alegando y acreditando causa adecuada y justificada, o la renuncia durante la vigencia de éste asimismo por causa adecuada y justificada, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

8.8.- Serán causas de baja en la bolsa de empleo, las siguientes:

a) Rechazar una oferta de empleo sin causa suficientemente justificada, cuya apreciación como tal corresponde a Alcaldía. Se considera igualmente rechazo a la oferta la no comparecencia del aspirante o presentación de documentación establecida en el plazo establecido anteriormente.

b) Quienes renuncien a un nombramiento después de haberse comprometido a aceptarlo o cesen o abandonen su puesto de trabajo una vez nombrados.

c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

d) La falsedad en la documentación presentada.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

f) La sanción disciplinaria de despido o suspensión para el puesto objeto de la bolsa.

g) La condena mediante sentencia judicial ?rme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o proceder la suspensión por cumplimiento de pena.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el candidato de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

#### NOVENA.- INCIDENCIAS.

9.1.- Ley reguladora de la oposición.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en las bases, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

9.2.- Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

#### DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Corvera de Toranzo es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.corveradetoranzo.es/condiciones-legales/politica-de-privacidad/.es>

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, Carretera General, s/n, CP 39699, Corvera de Toranzo (Cantabria). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: OGONZALEZ@AUDIDAT.COM. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Corvera de Toranzo, 19 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA**

FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PUESTO DE LIMPIADOR DEL  
AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
CORVERA DE TORANZO**

**DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que vista la convocatoria anunciada en el BOC.....para la formación de una bolsa de empleo destinada a cubrir puestos de limpiador, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo,

**MANIFIESTA:**

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiación del plazo de presentación de la instancia, las cuales acepta y asume íntegramente.

**SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud a las pruebas para la formación de bolsa de empleo referenciada.

Acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- a. Copia simple o autenticada del DNI.
- b. Copia simple o autenticada del permiso de conducción B en vigor, exigido en la Base Segunda
- c. Copia simple o autenticada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme a la Base Cuarta
- d. Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado.
- e. Copia simple o autenticada de otra documentación:

- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_

Manifiesta tener algún tipo de discapacidad compatible con las tareas propias del puesto.

(Lugar, fecha y firma)

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA**

**AVISO LEGAL- PROTECCIÓN DE DATOS**

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, Carretera General, s/n, CP 39699, Corvera de Toranzo (Cantabria).

También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: [OGONZALEZ@AUDIDAT.COM](mailto:OGONZALEZ@AUDIDAT.COM)

En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

2024/2161

CVE-2024-2161

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2024-2193** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 57, de 20 de marzo de 2024, de Bases reguladoras y convocatoria para la cobertura en régimen laboral temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo para su adscripción a los Servicios Sociales de Atención Primaria, y constitución de bolsa de empleo.*

En relación con el anuncio publicado en el BOC nº57 con fecha 20 de marzo de 2024, relativo a las Bases Reguladoras y convocatoria para la cobertura en régimen laboral temporal, de una plaza de Auxiliar Administrativo para su adscripción a los Servicios Sociales de Atención Primaria, y constitución de bolsa de empleo, advertido error en la Base Cuarta, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE DICE:

CUARTA.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, que se ajustarán al modelo Anexo II u otro tipo de solicitud genérica identificando la plaza exacta del puesto de adscripción objeto de convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

DEBE DECIR:

CUARTA.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, que se ajustarán al modelo Anexo II u otro tipo de solicitud genérica identificando la plaza exacta del puesto de adscripción objeto de convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Medio Cudeyo, 20 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
María Higuera Cobo.

2024/2193

CVE-2024-2193

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2024-2167** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de administración especial, encargado de cometidos múltiples.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo de administración especial, encargado de cometidos múltiples (estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15/03/2023, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Penagos, 20 de marzo de 2024.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

### Lista provisional de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Beatriz Sainz Ezquerro Barrio	***6387**
Alejandro Díaz González	***3146**
Marcos Mantilla Pérez	***8858**
Andrea Fernández Herreros	***5212**
Antonio Lagunas Gutiérrez	***3686**
Juan José Diego Fernández	***9693**
Mónica Martínez Pelayo	***2779**
Julio Durán Cuevas	***8745**
Carmen Cinca González	***3071**
Karla Abigail Chiles Reinoso	***5975**
David Ordoñez Alonso	***4462**
Nicolás Ochoa Cabeza	***8119**
Ángel Cimiano García	***7903**

### Lista provisional de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa Exclusión
Ana Gómez Coma	***8754**	Fuera de plazo
Iván Cruz Carral	***6764**	Fuera de plazo
Rufino Antonio Bárcena Salas	***9168**	Fuera de plazo
Raquel Acero Díaz	***4216**	Falta Anexo I solicitud

2024/2167

CVE-2024-2167

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2024-2168** *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la selección, mediante concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo (estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15/03/2023, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Penagos, 19 de marzo de 2024.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

### Lista provisional de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Lucía González Ogayar	***0359**
Beatriz Gutiérrez Bueno	***5747**
Beatriz Sainz Ezquerro Barrio	***6387**
Pilar Fernández González	***5154**
María Carmen Raquel Sainz Sainz	***3350**
Helena Valencia Crespo	***2872**
Rosa María Contró Noriega	***4745**
Andrea Crespo Ricondo	***4584**
María José Casado Sacristán	***6608**
Vanesa Martínez Ibáñez	***4039**
Paula Saiz Varela	***7984**
Susana Garro Calvo	***3372**
Rosa Pilar Lebeña Martínez	***5300**
Nicolás Ochoa Cabeza	***8119**
Andrea Noriega Méndez	***4863**
Enrique Rodríguez Moreno	***6323**
Isabel Santiago Hernández	***5468**

### Lista provisional de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa Exclusión
María Nieves Rodrigo Sagaseta	***3472**	Fuera de plazo
María Begoña Cuesta Rodríguez	***6214**	Fuera de plazo
Mónica Quijano Cuesta	***4928**	Fuera de plazo
Gema Román Corbacho	***1045**	Fuera de plazo
Kelly Jazmín Bulgarin Millán	***5684**	Fuera de plazo
Laura Ibáñez Sendino	***3340**	Fuera de plazo
María Guadalupe Macarro Rodríguez	***4794**	Fuera de plazo

2024/2168

CVE-2024-2168

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2024-2135** *Lista provisional de aspirante admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una (1) plaza de Administrativo. Expediente 2023/4164Y.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de enero de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de ADMINISTRATIVO encuadrada en el grupo de titulación C, subgrupo de titulación C1, categoría laboral: Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 de estabilización del empleo público temporal en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo público, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 8 de 11 de enero de 2024 y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2024.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2024001414, de 18 de marzo, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión.

### Aspirantes admitidos

1	ALBA SÁNCHEZ, SILVIA
2	ALONSO VALDÉS, EVA MARÍA
3	ALVARADO HERRERO, MARTA
4	BARQUÍN GAITÁN, MARÍA ESTELA
5	BAUTISTA FRAILE, SARA
6	CABALLERO MONTES, RUBÉN
7	CALLEJA RUIZ, ANA
8	CALZADO CUESTA, CRISTINA
9	CASTAÑERA FERNÁNDEZ, EVA JHANET
10	CEBALLOS VILLEGAS, SARA
11	CEBALLOS ZAMANILLO, MARTA
12	CRESPO REVILLA, MARÍA GEMA
13	CUBILLAS FOPPA, MAITE
14	DIEGO SERRANO, IGNACIO

CVE-2024-2135

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

15	EHEVARRÍA GÓMEZ, SILVIA
16	EPIFANIO RIVERO, LAURA DE
17	ESCUADERO RUIZ, SERGIO DANIEL
18	ESPINOSA MALE, ELENA
19	ETXEARRÍA GÓMEZ, ITZIAR
20	FERNÁNDEZ BÁRCENA, SAÚL
21	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LAURA
22	FERNÁNDEZ RUEDA, MARÍA DE LAS NIEVES
23	FERNÁNDEZ-PEDRERA JAVIERRE, ANA
24	GALARZA RODRÍGUEZ, PAULA
25	GARCÍA DE LOS SALMONES GUTIÉRREZ, SONIA
26	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ
27	GARCÍA FRANCO, ADRIANA
28	GARCÍA GUTIÉRREZ, OLIVA
29	GARCÍA PEREIRA, BORJA
30	GARCÍA QUIJADA, MARÍA CARMEN
31	GARRIDO GARCÍA, IRENE
32	GASPARINI REVUELTA, MARA
33	GÓMEZ ABANDO, MARÍA LUISA
34	GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA ASTRID
35	GONZÁLEZ GARCÍA, RAQUEL
36	GONZÁLEZ MORENO, NATALIA
37	GONZÁLEZ RUIZ, LETICIA
38	GONZÁLEZ TERÁN, ROSA AURORA
39	GRANDA LÓPEZ, PAULA
40	GUTIÉRREZ CIBRIÁN, SERGIO
41	GUTIÉRREZ DE ALAÑA, CHEYENNE
42	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA
43	HERNÁNDEZ MAROTO, PALOMA
44	HERNANDO DEL ÁLAMO, DIANA
45	IBAN MENCÍA, ENRIQUE
46	IGLESIAS FERNÁNDEZ, CASANDRA
47	ISOBA FOCES, PABLO
48	JAURENA SOLANA, MARÍA ISABEL

CVE-2024-2135

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

49	LANUZA MARTÍN, IRENE
50	LÓPEZ GALLEGO, ANGÉLICA
51	LUCAS MUÑOZ, ROCÍO
52	MANTILLA VARA, MARÍA DEL CARMEN
53	MARCANO VARELA, ALEJANDRO
54	MARTÍNEZ GALVÁN, TAMARA
55	MARTÍNEZ IBÁÑEZ, VANESA
56	MAZO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
57	MEDINA GÓMEZ, PATRICIA
58	MERINO DE COS, VERÓNICA
59	MIER MAYORDOMO, BIBIANA
60	NIETO ABASCAL, JOBANA
61	OCHOA CABEZA, NICOLÁS
62	ORTEGA ALBA, CELIA
63	ORTIZ REBANAL, DAVID
64	PEÓN ARCE, ALBERTO
65	PERALES GÓMEZ, SONIA
66	PÉREZ ÁLVAREZ, CRISTIAN
67	PÉREZ HERRERA, SONIA
68	PÉREZ PASCUAL, MARTA
69	PÉREZ SANTOS, PATRICIA MARÍA
70	PIQUERO GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS
71	PUENTE HIERRO, OSCAR
72	QUEVEDO PÉREZ, LAURA
73	RÍOS GUTIÉRREZ, ANA MARÍA
74	RODRÍGUEZ CERCAS, RAQUEL
75	RODRÍGUEZ MORENO, SANTIAGO EDUARDO
76	RODRÍGUEZ RIVERO, ROSA MARÍA
77	RUGAMA PÉREZ, LIDIA
78	RUIZ FIGUERAS, CAROLINA
79	SAIZ UREÑA, ÁNGELA
80	SAIZ ROBLEDO, JAVIER
81	SAIZ VARELA, PAULA
82	SAMPEDRO ORTIZ, BEATRIZ
83	SAMPEDRO ORTIZ, ENRIQUE
84	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSEBA

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

85	SÁNCHEZ MAZORRA, JIMENA
86	SASIAN GUTIÉRREZ, MARTA
87	SINCU, ANDREEA ROXANA
88	TEJA HERRERA, SANDRA
89	TERÁN HIGUERA, INMACULADA
90	TOME HORGA, GRACIELA
91	TRUEBA REPILA, MARÍA MAR
92	UBARRIETA VAN BRUSSEL, MARINA ELBA
93	VALLINA GARCÍA, YANIRA
94	VELARDE MAZÓN, ROSARIO
95	VICUÑA YUSTA, MAITANE
96	VILLEGAS González, SARA
97	ZUNZUNEGUI MAZA, SARA

#### Aspirantes excluidos

MEDEL RODRÍGUEZ, CRISTINA	No acredita el requisito de la letra c) de la base segunda
---------------------------	--

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón electrónico municipal.

Torrelavega, 18 de marzo de 2024  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2024/2135

CVE-2024-2135

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

**CVE-2024-2140** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Se ha interpuesto un recurso de reposición por el Sindicato Independiente de Empleados Públicos, SIEP, contra la resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de fecha 5 de marzo de 2024, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Administrativo y la relación de puestos de trabajo ofertados, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 51, de 12 de marzo (convocado por Orden PRE/182/2022, de 2 de diciembre).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del citado recurso. A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander, en horario de oficina, otorgándose un plazo de diez días desde la vista del recurso para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el mismo.

Santander, 18 de marzo de 2024.  
La directora general de Función Pública,  
Isabel Barragán Bohigas.

2024/2140

CVE-2024-2140

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2024-2177** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 05/2024.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 05/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente San Miguel, 19 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

2024/2177

CVE-2024-2177

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

**CVE-2024-2159** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Toranzo, 24 de febrero de 2024.

El presidente,  
Leopoldo Revuelta Riancho.

2024/2159

CVE-2024-2159

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONCEJO ABIERTO DE BORES

**CVE-2024-2155** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Bores, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Rufino Alonso Fernández.

2024/2155

CVE-2024-2155

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

**CVE-2024-2156** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Andrés de Luena, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Andrés de Luena, 19 de marzo de 2024.

El presidente,  
Víctor Ortiz Arroyo.

2024/2156

CVE-2024-2156

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

**CVE-2024-2157** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés de Luena, 19 de marzo de 2024.

El presidente,  
Víctor Ortiz Arroyo.

2024/2157

CVE-2024-2157

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN

**CVE-2024-2158** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de San Esteban para el ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>60,00</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>60,00</b>	<b>0,00</b>

San Esteban, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Valerio Rodríguez Juárez.

2024/2158

CVE-2024-2158

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2024-2145** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Sebastián, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2023 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en San Sebastián por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Sebastián, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2024/2145

CVE-2024-2145

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2024-2146** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Sebastián, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2024/2146

CVE-2024-2146

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

**CVE-2024-2141** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la junta en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2024 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santibáñez, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Pablo-José Sainz Abascal.

2024/2141

CVE-2024-2141

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

**CVE-2024-2142** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santibáñez en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2024 el expediente de modificación de créditos Nº 1/2023 conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santibáñez, 19 de marzo de 2024.

El presidente,

Pablo-José Sainz Abascal.

2024/2142

CVE-2024-2142

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2024-2143** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos nº 1/2023, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 15 de marzo de 2024.

El presidente,

Emilio Rodríguez Turceta.

2024/2143

CVE-2024-2143

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2024-2147** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 15 de marzo de 2024.

El presidente,

Emilio Rodríguez Turceta.

2024/2147

CVE-2024-2147

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2024-2148** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

Dictaminada favorablemente por la junta en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santiurde, 15 de marzo de 2024.

El presidente,

Emilio Rodríguez Turceta.

2024/2148

CVE-2024-2148

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2024-2152** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Serna, 13 de marzo de 2024.

El presidente,

Pedro Jesús González Isla.

2024/2152

CVE-2024-2152

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2024-2153** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Serna, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024, el expediente de modificación de créditos nº 1/2023, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Serna, 13 de marzo de 2024.

El presidente,

Pedro Jesús González Isla.

2024/2153

CVE-2024-2153

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONCEJO ABIERTO DE SERNA DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2024-2154** *Exposición pública de las cuentas generales de 2022 y 2023.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024 las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Serna, 13 de marzo de 2024.

El presidente,

Pedro Jesús González Isla.

2024/2154

CVE-2024-2154

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE UDALLA

**CVE-2024-2136** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

La Junta Vecinal de Udalla, reunido en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2024, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2024 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Udalla, 18 de febrero de 2024.

El presidente,

José Luis Expósito Rodríguez.

2024/2136

CVE-2024-2136

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE UDALLA

**CVE-2024-2137** *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Udalla, 18 de febrero de 2024.

El presidente,

José Luis Expósito Rodríguez.

2024/2137

CVE-2024-2137

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## JUNTA VECINAL DE UDALLA

**CVE-2024-2138** *Exposición pública de la cuenta general de 2023.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Udalla, 18 de febrero de 2024.

El presidente,

José Luis Expósito Rodríguez.

2024/2138

CVE-2024-2138

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2024-2151** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2024, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024 las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 5 de abril al 4 de junio de 2024, ambos incluidos, y en todo caso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo hacerse efectivo el pago de los recibos no domiciliados en cualquier oficina del Banco Santander, presentando el recibo que previamente se ha de obtener en las dependencias municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 19 de marzo de 2024.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2024/2151

CVE-2024-2151

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**CVE-2024-2149** *Resolución de 18 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones para la realización de intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, en virtud del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, ejecuta las competencias y funciones en materia de cooperación al desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula las bases de la acción de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En su artículo 14 reconoce la Sensibilización Social y la Educación para el Desarrollo (ED) como instrumentos de la cooperación internacional para el desarrollo.

La Estrategia Cántabra de Educación para el desarrollo y la Transformación social y el III Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria surgen como herramientas para la planificación estratégica y recogen entre sus principios rectores la importancia de fortalecer la Educación para el Desarrollo en Cantabria, en el ámbito formal, no formal e informal, para la transformación social con visión de una ciudadanía global, activa y comprometida con la justicia social, la equidad de género y con la solidaridad en el marco de la Agenda 2030. Para ello señalan cuatro estrategias de intervención: formación sobre el desarrollo, investigación para el desarrollo, sensibilización e incidencia política y movilización social, alineándose con las estrategias transversales del enfoque basado en derechos, género en desarrollo, y de sostenibilidad ambiental.

Por Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de las bases reguladoras, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Ley de Cantabria 02/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las intervenciones definidas en el artículo 1.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio).

La finalidad de esta línea de subvención es la cofinanciación de intervenciones de Educación para el Desarrollo (ED) orientadas a promover una ciudadanía cántabra, crítica, activa y trans-

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

formadora, comprometida con el desarrollo humano sostenible, la defensa de los derechos humanos, el cuidado del planeta y la promoción de la justicia y la equidad tanto en el ámbito local como global, en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A:

Intervenciones de educación para el desarrollo que se lleven a cabo en el ámbito educativo formal:

A.- Intervenciones de Educación para el Desarrollo que se desarrollen en centros educativos públicos y/o sostenidos con fondos públicos, orientadas a generar conciencia crítica sobre las problemáticas mundiales y su relación con nuestro modo de vida, y a favorecer el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, etc..) para participar en propuestas de transformación social orientadas al desarrollo humano sostenible, la defensa y promoción de los Derechos Humanos, de la justicia y la equidad, en el ámbito local y global.

Modalidad B:

Intervenciones de Educación para el Desarrollo que se lleven a cabo fuera del ámbito educativo formal y que podrán presentarse en cualquiera de las siguientes sub modalidades:

B.1- Intervenciones que promuevan acciones que trabajen la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y que se lleven a cabo con una intencionalidad educativa y una planificación del proceso de enseñanza- aprendizaje dirigidas a grupos particulares de la sociedad cántabra para favorecer la adquisición de conocimientos, valores y aptitudes capaces de promover una ciudadanía activa y comprometida con la lucha contra la pobreza y la exclusión, y el desarrollo humano incluyente, equitativo y sostenible.

B.2- Intervenciones que contribuyan, en el marco de alianzas estratégicas entre una ONGD y otras entidades públicas y/o privadas, a generar valores, actitudes y comportamientos en la ciudadanía para la participación en la consecución de los ODS, la promoción y la defensa de los Derechos Humanos, así como la generación de capacidades de personal directivo y técnico, con el objetivo de contribuir al conocimiento e incorporación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus correspondientes ámbitos de actuación.

B.3- Intervenciones que contribuyan a la sensibilización de la ciudadanía Cántabra en su conjunto, o de determinados sectores de la misma en particular, en el compromiso ciudadano solidario para la consecución de los ODS como elementos clave del desarrollo humano, a generar conciencia de ciudadanía global que permita que las personas conecten y relacionen su realidad local y vida cotidiana con procesos estructurales y globales que generan desigualdad, injusticia, exclusión, contaminación ambiental y a fortalecer a la sociedad civil de Cantabria en la promoción y defensa de los Derechos Humanos, y la construcción de una cultura de paz y justicia.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.

3. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

#### Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

#### Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Resolución, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, definidas en el artículo 2.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

En dicho caso, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberán constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como la distribución del importe solicitado y de las actividades a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 40 y 69 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas organizaciones incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

#### Cuarto. Requisitos de las intervenciones.

1. Las intervenciones contarán con un objetivo específico propio y dispondrán de las actividades necesarias y suficientes para alcanzarlo, de forma que posean una repercusión práctica y cuantificable; deberán acreditar una viabilidad razonablemente documentada, en relación con el objetivo perseguido; y cumplirán con carácter general el resto de los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

2. Las intervenciones presentadas a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberán realizarse en todo o en parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Deberán integrar los ejes transversales de la cooperación cántabra (equidad y empoderamiento de las mujeres, enfoque basado en derechos y sostenibilidad ambiental) y adaptarse a los ejes y objetivos estratégicos definidos en el II Plan Director de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en la Estrategia Cántabra de Educación para el Desarrollo y para la Transformación Social.

c) Adaptarse a la consecución de alguno de los ODS, identificando cual/les persiguen.

d) Cualquier modalidad de intervención deberá contar con el compromiso de las partes implicadas.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

e) Además, en el caso de la modalidad A, la identificación debe ser participativa y atender a necesidades demandadas por los centros escolares y deberá definir explícitamente con qué contenidos curriculares se vincula la intervención (por etapas y por asignaturas). Así mismo las intervenciones deberán contar con una programación, en la que se describirán, de manera integrada, los elementos didácticos y metodológicos de las actividades contempladas en la misma.

3. El coste total de cada una de las intervenciones objeto de subvención no podrá superar los treinta y un mil doscientos cincuenta euros (31.250 €), independientemente de que las mismas puedan formar parte de un proyecto o programa global.

4. El plazo máximo de ejecución de las intervenciones será de 18 meses, sin perjuicio de que el proyecto global del que pudieran formar parte tuviera un plazo de ejecución mayor, pudiendo coincidir, en el caso de la modalidad A, con el calendario escolar. En el correspondiente cronograma deberá concretarse la fecha de inicio y finalización previstas, debiendo, en todo caso, iniciarse las intervenciones, en el ejercicio presupuestario en el que se conceda la subvención (anexo X: Comunicación de inicio)

5. El plazo máximo de ejecución podrá ser ampliado, sin necesidad de autorización previa, hasta un máximo de 3 meses, debiendo ser notificada tal ampliación al órgano gestor con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, entendiéndose automáticamente ampliado con la mera comunicación. Las ampliaciones superiores a este plazo requerirán autorización previa del órgano concedente en los términos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

6. Podrán subvencionarse intervenciones que sean continuación o ampliación de otras previamente subvencionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria siempre que se justifiquen, mediante la presentación de memoria técnica y económica, los siguientes aspectos:

a) Que la anterior intervención se ha realizado íntegramente o, en caso de no haberse agotado el plazo máximo para su ejecución, que se ha ejecutado al menos en un 50%.

b) Que existe la necesidad de darle continuidad en el tiempo o de ampliarla por formar parte de campañas globales de sensibilización y/o de programas de ED con una estrategia a medio-largo plazo.

#### Quinto. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los definidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, y en concreto los costes inherentes al desarrollo del conjunto de la intervención objeto de la presente convocatoria, que a continuación se describen, y que deberán acreditarse con la aportación de facturas pro forma y certificaciones salariales:

a) Costes directos son aquellos gastos vinculados de forma directa a la ejecución de la intervención y que son necesarios para llevar a cabo las actividades previstas, así como para alcanzar los resultados y objetivos esperados. Son los siguientes:

A.I Gastos de locales: Alquiler de salas o espacios para llevar a cabo la intervención (no incluyen aquéllos correspondientes a la sede de la propia organización).

A.II Personal: Se incluyen los gastos del personal que presta sus servicios en la sede de Cantabria, vinculado necesariamente a la ejecución y/o coordinación de las actuaciones objeto de la intervención. En caso de que la entidad considere que, para facilitar el desarrollo de las actividades previstas, es necesaria la participación de personal de una sede de la entidad distinta de la de Cantabria, lo puede imputar al proyecto, pero con financiación propia, es decir, no puede ser objeto de subvención. En cualquier caso, la entidad tiene que explicar qué tareas llevarán a cabo estas personas y justificar su participación en el proyecto. En estos gastos se incluye salario y seguridad social. En el caso de imputar como gasto las pagas extras, estas deberán computarse en proporción a los meses que el personal está imputado al proyecto.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

A.III Equipos, material fungible y suministros: se incluyen la adquisición, el alquiler y el transporte de materiales y suministros en varios apoyos (bibliográfico, audiovisual, magnético, etc.), y también el material fungible necesario para llevar a cabo las actividades previstas, así como el alquiler y el transporte de equipamientos. Queda excluida expresamente la compra de equipamientos a cargo de la subvención. Así mismo, en ningún caso, se subvencionarán gastos en atenciones protocolarias (regalos, comidas, fiestas, recepciones...).

A.IV Contrataciones de servicios: Gastos de contrataciones de servicios a personas jurídicas o físicas, servicios y personal externo necesario para trabajos específicos, siempre y cuando se considere justificada su necesidad. No se subvencionarán gastos derivados de procedimientos judiciales, ni las retribuciones por finiquitos de los contratos, ni las liquidaciones por despido del personal.

A.V Diseño y elaboración de contenidos, maquetación de textos, transcripción.

A.VI Publicación y edición: Impresión y producción del material según diferentes soportes: impreso, digital, informático.

A.VII Difusión: gastos de envío, distribución y publicidad específicos de la intervención.

A.VIII Viajes, estancias y dietas: vinculados a la movilidad del personal en sede y del colectivo meta o destinatario final de la subvención, necesarios para la ejecución de la intervención, así como gastos derivados de la realización de viajes, alojamiento y manutención de las personas que sea oportuno invitar para su participación en algunas de las actividades de la intervención.

A.IX Imprevistos: Partida prevista para los gastos que se hayan generado a lo largo de la intervención por causas ajenas a la organización y a sus responsables. Esta partida se relacionará con las hipótesis previstas en el apartado de riesgos y, en ningún caso pueden superar el 3% de la subvención concedida.

A.X Otros gastos: Se incluyen los gastos derivados de la ejecución de la intervención y que no correspondan al resto de las partidas. Estos deberán justificarse debidamente.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas.

Las partidas anteriormente señaladas tendrán que ser desglosadas en el cuadro presupuestario del Anexo VIII en función de su contenido.

Los costes directos deben ser coherentes con las actividades previstas, así como con los resultados y objetivos esperados, y deberán tener en cuenta los aspectos recogidos en el artículo 4.2.1 de las bases reguladoras.

b) Costes indirectos son aquellos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria o, en su caso, de sus socios en agrupación, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Deberán cumplir las siguientes reglas:

1ª La imputación de gastos indirectos no podrá exceder del 10% de la subvención aprobada.

2ª Sólo se considerarán como gastos indirectos imputables a la subvención los gastos corrientes (agua, electricidad, comunicaciones y otros suministros de la misma índole), mantenimiento y alquiler de la sede e instalaciones de la entidad solicitante cuando sean estrictamente necesarios y proporcionales a la ejecución de la intervención, además de los correspondientes a formulación, seguimiento y evaluación.

3ª La conveniencia de los gastos indirectos o administrativos se valorará teniendo en cuenta el conjunto de la intervención.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

2. En ningún caso serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Las actividades individuales o comprendidas en otros proyectos o programas que tengan por objeto financiar el funcionamiento en sí mismo de la entidad, promocionar a la entidad en sí misma o dirigirse exclusivamente a los miembros de la propia organización.

3. Los impuestos susceptibles de recuperación serán atendidos como un anticipo a la subvención concedida de conformidad y con las condiciones establecidas en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

Sexto. Solicitudes: Plazo, lugar y forma de presentación.

1. Las entidades solicitantes podrán presentar a esta convocatoria un máximo de dos solicitudes, una por cada modalidad, siempre que el contenido de la intervención presentada a cada una de ellas sea sustancialmente distinto, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal, en modelo normalizado según Anexo I de la presente convocatoria, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "Ayudas y subvenciones" (<http://www.cantabria.es>), o en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo ([www.cantabriacoopera.es](http://www.cantabriacoopera.es)), se presentará en el Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Cada solicitud debidamente firmada por el representante legal, se acompañará de un índice comprensivo de la documentación relacionada a continuación, que deberá adjuntarse en el orden y con el número en el que aparezca en el mismo:

a) Declaración de cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención, detallando cuantía y finalidad. (ANEXO VI).

b) Declaración sobre sanciones firmes recaídas en aplicación de la normativa reguladora de subvenciones, o que no ha recaído ninguna sanción. (ANEXO VII).

c) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación exterior, entre el coste total de la intervención y la ayuda concedida, así como el compromiso de aportar al menos un 5 % del coste total de la intervención con fondos propios. (ANEXO III).

d) En el caso de que la solicitud sea suscrita por varias entidades (ANEXO I bis), declaración del compromiso de ejecución asumido por cada parte y el grado de participación en la intervención de cada una de ellas, relativo a la financiación, actividades a desarrollar en él y distribución, en su caso, de la subvención prevista (Artículo 10 Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria).

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

e) Formulario de intervención propuesto (ANEXO II), debidamente cumplimentado. Se podrá presentar en ítem independiente (haciendo referencia al ítem del formulario) aquella documentación que por sus características no pueda ser insertada en el citado formulario, hasta un máximo de 4 ítems. La entidad solicitante podrá presentar otros datos que considere oportunos en soporte informático siempre que la documentación aportada sea útil y/o relevante en el proceso de evaluación y lo haga constar así en el formulario.

f) El presupuesto deberá presentarse en EXCEL (ANEXO VIII) (documento independiente), debidamente desglosado.

4. No será necesario aportar la documentación exigida que obre en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la persona solicitante identifique el documento o documentos afectados.

b) Que la persona solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.

c) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Que la persona solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

5. La presentación de la solicitud de subvención implica la formulación de la siguiente declaración responsable:

a) Que se aceptan expresamente las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como la presente convocatoria.

b) Que la entidad no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

c) Que los datos y documentación que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que constan inscritos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, no han sufrido alteración alguna.

d) Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y auténticos los documentos cuya copia se acompaña.

e) Que son ciertos los datos de la cuenta bancaria.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se presume que con la presentación de la solicitud el interesado autoriza la consulta u obtención por parte del órgano instructor de datos o documentos concernientes a la entidad solicitante o a su representante legal:

a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) NIF de la entidad solicitante y DNI de su representante legal.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

- c) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento puede o podrá denegarse o revocarse de forma expresa mediante comunicación al órgano instructor en tal sentido, al presentar la solicitud o en cualquier momento durante la tramitación del procedimiento. En este supuesto la entidad interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos, causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y/o 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el órgano instructor podrá solicitar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Séptimo. Procedimiento de concesión y criterios objetivos para su otorgamiento.

1. La concesión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, a través de un proceso evaluativo en el que se valorarán los criterios objetivos señalados en el artículo 6 de las bases reguladoras, desarrollados en los siguientes subcriterios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo y en función de las modalidades:

Modalidad A:

a) Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta un máximo 10 puntos):

1º Base social en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Actividad de la entidad solicitante en Cantabria y fomento del voluntariado (de 0 a 2).

2º Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales (de 0 a 0,5).

3º Experiencia de la entidad solicitante o de alguna de las entidades agrupadas, en el sector temático/metodológico y/o poblacional de la intervención (de 0 a 2).

4º Estrategia de Educación para el Desarrollo vigente de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades en agrupación (de 0 a 1,5).

5º Capacidad de gestión, solvencia y transparencia (de 0 a 2).

6º Agrupación de entidades que fomenta el trabajo en red consolidado (de 0 a 1).

7º Estrategia o compromiso de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades agrupadas, con la equidad de género, los derechos humanos y/o la sostenibilidad ambiental (de 0 a 1).

b) Aspectos relacionados con la formulación técnica de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Justificación de la necesidad de llevar a cabo la intervención (de 0 a 2).

2º La formulación de la intervención cuenta con la participación y el apoyo de la comunidad educativa del centro y sus órganos de gobierno y/o coordinación docente (de 0 a 2).

3º Población destinataria de la intervención (de 0 a 3).

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

- 4º Formulación de objetivos, resultados, indicadores y fuentes de verificación (de 0 a 4).
  - 5º Descripción de actividades (de 0 a 3).
  - 6º Grado de desglose presupuestario y acreditación adecuada de los gastos (de 0 a 3).
  - 7º Aportación financiera a la intervención de la entidad y/o del centro educativo (de 0 a 1).
  - 8º Identificación precisa de la cantidad y las características de los recursos humanos y materiales (de 0 a 2).
- c) Pertinencia de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):
- 1º Descripción de los antecedentes u origen de la intervención (de 0 a 2).
  - 2º Vinculación de la intervención con la Agenda 2030 (de 0 a 2).
  - 3º Adecuación a la Estrategia y a los documentos marco en materia de ED de la Comunidad Autónoma de Cantabria (de 0 a 2).
  - 4º Coherencia con los planes educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. (de 0 a 1,5).
  - 5º Existencia de documento de compromiso del centro de incorporación progresiva de la ED en el centro (de 0 a 2).
  - 6º La intervención da respuesta a una necesidad manifestada por el centro educativo y es coherente con el diagnóstico previo (de 0 a 2).
  - 7º La intervención está vinculada con alguno de los planes del centro y participa en ella la persona responsable de dicho plan (de 0 a 3).
  - 8º La intervención contempla incidencia y/o ejecución en centros situados en el medio rural, donde no se lleven a efecto actuaciones habitualmente o donde éstas sean incipientes (de 0 a 1,5).
  - 9º Enfoque multisectorial. Se transversalizan los enfoques de cultura de paz, derechos humanos, interculturalidad, sostenibilidad e igualdad de género (0 a 2).
  - 10º Enfoque local-global, tanto en el análisis como en las propuestas de transformación social (de 0 a 2).
- d) Eficacia y eficiencia de la intervención (hasta un máximo de 25 puntos):
- 1º Lógica de la intervención (de 0 a 2).
  - 2º Distribución de las actividades (de 0 a 2).
  - 3º La intervención define explícitamente las competencias que trabaja por etapas y/o áreas o materias (de 0 a 2,5).
  - 4º La metodología es adecuada al enfoque de ciudadanía global y para la transformación social (activa, participativa, socio afectiva, dialógica, etc.) (de 0 a 1,5).
  - 5º La metodología es adecuada según el colectivo al que se dirige (de 0 a 1,5).
  - 6º Los recursos materiales y humanos son imprescindibles y suficientes para la consecución de las actividades, resultados y objetivos (de 0 a 3).
  - 7º Adecuación de los materiales didácticos y de apoyo utilizados para el cumplimiento de los objetivos previstos (de 0 a 1,5).

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

8º La intervención implica coordinación y complementariedad con otras instituciones, entidades o grupos que optimicen los recursos (de 0 a 2).

9º Participación de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto (de 0 a 2 puntos).

10º Participación en el diseño y ejecución del proyecto de personas con formación y experiencia en ED (de 0 a 1,5).

11º La intervención es original y novedosa (de 0 a 1,5).

12º Seguimiento y evaluación (de 0 a 2).

13º Relación razonable entre los costes de la intervención y los resultados esperados (de 0 a 2).

e) Sostenibilidad del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos):

1º La intervención contribuye a articular y consolidar redes en el ámbito de la educación para la ciudadanía global (de 0 a 2).

2º La intervención plantea alternativas concretas para la participación y la transformación social (de 0 a 3).

3º La intervención genera espacios de formación y reflexión conjunta en la comunidad educativa (de 0 a 2).

4º Se define la estrategia para dar continuidad al proyecto o a los efectos derivados del mismo en el futuro (de 0 a 4).

5º La intervención contempla una estrategia de comunicación y socialización de los resultados (de 0 a 3).

6º Replicabilidad de la propuesta en otros contextos (de 0 a 2).

7º La intervención favorece la implicación de voluntariado (de 0 a 2).

8º La intervención tiene duración suficiente o forma parte de una estrategia a medio-largo plazo para poder suponer impacto (de 0 a 2).

f) Análisis de género y aspectos medioambientales (hasta un máximo de 10 puntos):

1º La intervención incorpora el enfoque de derechos humanos y de género en todas las fases (de 0 a 6).

2º La intervención contempla el enfoque de sostenibilidad ambiental de manera transversal en todas las fases del proyecto (de 0 a 4).

Modalidad B:

a) Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta un máximo 10 puntos):

1º Base social en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Actividad de la entidad solicitante en Cantabria y fomento del voluntariado (de 0 a 2).

2º Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales (de 0 a 0,5).

3º Experiencia de la entidad solicitante o de alguna de las entidades agrupadas, en el sector temático/metodológico y/o poblacional de la intervención (de 0 a 2).

4º Estrategia de Educación para el Desarrollo vigente de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades en agrupación (de 0 a 1,5).

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

5º Capacidad de gestión, solvencia y transparencia (de 0 a 2).

6º Agrupación de entidades que fomenta el trabajo en red consolidado (de 0 a 1).

7º Estrategia o compromiso de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades agrupadas, con la equidad de género, los derechos humanos y/o la sostenibilidad ambiental (de 0 a 1).

b) Aspectos relacionados con la formulación técnica de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Justificación de la necesidad de llevar a cabo la intervención (de 0 a 2).

2º La formulación técnica cuenta con la participación de la población meta y se acredita la misma (de 0 a 2)

3º Población destinataria de la intervención (de 0 a 3).

4º Formulación de objetivos, resultados, indicadores y fuentes de verificación (de 0 a 4).

5º Descripción de actividades (de 0 a 3).

6º Grado de desglose presupuestario y acreditación de los gastos adecuada (de 0 a 3).

7º Aportación financiera a la intervención de la entidad y/o del socio, en su caso (de 0 a 1).

8º Identificación precisa de la cantidad y las características de los recursos humanos y materiales (de 0 a 2).

c) Pertinencia de la intervención (hasta un máximo de 20 puntos):

1º Descripción de los antecedentes u origen de la intervención (de 0 a 2).

2º Vinculación de la Intervención con la Agenda 2030 (de 0 a 2).

3º Adecuación a la Estrategia y a los documentos marco en materia de ED de la Comunidad Autónoma de Cantabria (de 0 a 2).

4º Coherencia con el marco social e institucional cántabro (de 0 a 1,5).

5º Integración en campañas globales de sensibilización y/o programas de ED o estrategia a medio-largo plazo (de 0 a 1,5).

6º La intervención da respuesta a una necesidad manifestada y es coherente con el diagnóstico previo (de 0 a 2).

7º La propuesta contempla la participación de colectivos no tradicionales en cooperación y ED, que poseen experiencia en la temática y o metodologías del proyecto (de 0 a 1,5).

8º Coordinación con otras instituciones, entidades o grupos que trabajen en el área de intervención (de 0 a 1,5).

9º Compromisos de participación, que acrediten la voluntad de trabajar conjuntamente, en la ejecución de la intervención y en las que se reflejen las actuaciones y los términos de colaboración de cada parte (de 0 a 2).

10º Enfoque multisectorial. Se transversalizan los enfoques de cultura de paz, derechos humanos, interculturalidad, sostenibilidad e igualdad de género (de 0 a 2).

11º Enfoque local-global, tanto en el análisis como en las propuestas de transformación social (de 0 a 2).

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

d) Eficacia y eficiencia de la intervención (hasta un máximo de 25 puntos):

1º Lógica de la intervención (de 0 a 2).

2º Distribución de las actividades (de 0 a 2).

3º La intervención define explícitamente las actitudes, conocimientos y habilidades que persigue la intervención (de 0 a 2).

4º La metodología es adecuada al enfoque de ciudadanía global y para la transformación social (activa, participativa, socio afectiva, dialógica, etc.) (0 a 1,5).

5º La metodología es adecuada según el colectivo al que se dirige (de 0 a 1,5).

6º Los recursos materiales y humanos son imprescindibles y suficientes para la consecución de las actividades, resultados y objetivos (de 0 a 3).

7º Adecuación de los materiales utilizados para el cumplimiento de los objetivos previstos (de 0 a 1,5).

8º La intervención implica coordinación y complementariedad con instituciones autonómicas, locales, así como con otros agentes sociales que optimicen los recursos (de 0 a 2).

9º Participación de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto (de 0 a 2).

10º Participación en el diseño y ejecución del proyecto de personas con formación y experiencia en ED (de 0 a 1,5).

11º La intervención es original y novedosa (de 0 a 2).

12º Seguimiento y evaluación (de 0 a 2).

13º Relación razonable entre los costes y los resultados esperados (de 0 a 2).

e) Sostenibilidad del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos):

1º La intervención plantea alternativas concretas para la participación y la transformación social (de 0 a 2).

2º La intervención contribuye a articular y consolidar redes para una ciudadanía transformadora (de 0 a 2).

3º Se define la estrategia para dar continuidad al proyecto o a los efectos derivados del mismo en el futuro (de 0 a 4).

4º La intervención contempla una estrategia de comunicación y socialización de los resultados (de 0 a 2).

5º Replicabilidad de la propuesta en otros ámbitos (de 0 a 3).

6º La intervención favorece la implicación de voluntariado (de 0 a 2).

7º La intervención tiene duración suficiente o forma parte de una estrategia a medio-largo plazo para poder suponer impacto (de 0 a 3).

8º En el proyecto participan colectivos con elevado efecto multiplicador (de 0 a 2).

f) Análisis de género y aspectos medioambientales (hasta un máximo de 10 puntos):

1º La intervención incorpora el enfoque de derechos humanos y de género en todas las fases del ciclo del proyecto (de 0 a 6).

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

2º La intervención contempla el enfoque de sostenibilidad medioambiental de manera transversal en todas las fases del ciclo del proyecto (de 0 a 4).

2. Para la concesión de subvención será necesario obtener al menos 50 puntos, como suma de los obtenidos en la valoración de todos los criterios anteriores.

Octavo. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras. Al efecto el órgano instructor contará con el asesoramiento de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, sobre el cumplimiento del requisito exigido en el apartado cuarto, punto 2.e) de la presente resolución

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez instruido el procedimiento, el estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a un Comité de Valoración compuesto por los siguientes miembros, que actuará de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo 7 de las bases reguladoras:

Presidente: quien ostente la titularidad del órgano competente en materia de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue.

Vocales: un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, y la persona titular de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona designada por la presidencia, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración, notificará a las entidades interesadas propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación expresa de la denominación y coste total de la intervención, puntos obtenidos y subvención propuesta. En los casos en los que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, el órgano instructor podrá incluir aquellas observaciones y/o recomendaciones que estime oportunas de cara a una posible reformulación de la solicitud.

4. Las entidades que hayan resultado propuestas por el comité de valoración dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, para presentar reformulación o las alegaciones que consideren oportunas.

5. En todo caso, la reformulación se ajustará a los compromisos y condiciones de la subvención prevista, en la que, necesariamente, la suma de los aportes de la ONGD solicitante y de las organizaciones, comunidades o Instituciones beneficiarias se mantendrá, al menos, en la proporción prevista en la intervención presentada inicialmente. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

6. En el caso de no reformular ni presentar alegaciones, las entidades adquieren el compromiso de la ejecución completa de la intervención presentada y de aportar la diferencia entre el coste total de la misma y la subvención propuesta, si ésta fuera menor que la solicitada, bien por sus propios recursos o bien por financiación de otras entidades públicas y/o privadas.

7. Examinadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por los interesados, previo informe del comité de valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva. En dicha propuesta se podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una relación de suplentes debidamente ordenada de acuerdo a los criterios citados, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o el desistimiento de los solicitantes de éstas libere crédito presupuestario suficiente.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

8. Las propuestas de resolución provisional o definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Noveno. Resolución y modificación de la resolución de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

2. La resolución de concesión se dictará en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de las intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

4. La resolución se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y de remitir dicha información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

5. La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

6. La entidad beneficiaria, una vez recaída resolución de concesión, podrá solicitar la modificación de su contenido en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Décimo. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en doscientos veinte mil euros (220.000 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 07.08.144A.781.02, de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de Cantabria para el año 2024.

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria, según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 25.000 €, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 31.250 €, y vendrá determinada de la siguiente forma:

a) La entidad solicitante que obtenga mayor puntuación percibirá el 100% de la subvención solicitada, siempre que no supere el límite establecido en el apartado anterior.

b) El resto de solicitantes percibirán el porcentaje de la cuantía máxima que corresponda a la puntuación alcanzada, si bien ponderado con el porcentaje aplicado a la puntuación del primero.

c) Cuando de acuerdo con las letras anteriores de este apartado a un solicitante le correspondiera percibir una subvención por importe superior al solicitado, la subvención se concederá por la cuantía solicitada.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

4. La subvención no podrá exceder del 80% del coste total de la intervención, debiendo ser financiado el resto por otras entidades públicas y/o privadas o por la entidad solicitante. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá informar sobre las personas públicas o privadas que financiarán el resto de la actuación, indicando la cantidad financiada y el porcentaje que representa sobre el coste total, que deberá ser convenientemente documentada y valorada.

Al menos un 5 % del coste total de la intervención deberá ser aportado por la entidad solicitante con fondos propios. Al efecto se aceptarán valorizaciones sobre horas de trabajo realizadas de forma voluntaria y gratuita, hasta un máximo del 50% de la aportación realizada por la entidad solicitante. Se deberá presentar una estimación justificada de las horas de trabajo voluntario que se aportan y el coste supuesto, que no podrá exceder de 20 € por hora. La valorización del trabajo de las personas voluntarias de la organización se imputará en la partida de personal.

Todo trabajo voluntario se realizará bajo la forma de contrato privado, en el que se especifiquen las responsabilidades (deberes y derechos) de cada una de las partes, destacando el papel del/la voluntario/a en el proyecto. En el contrato debe constar el nombre, apellidos y DNI de la persona voluntaria.

5. El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

6. El pago de las subvenciones contempladas en la presente Resolución se realizará mediante pago único anticipado, sin presentación de garantías, y con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y demás normativa aplicable.

Undécimo. Subcontratación y obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Los/as adjudicatarios/as de las subvenciones podrán subcontratar con terceros en los términos previstos en el artículo 11 de las bases reguladoras, sin que el porcentaje máximo pueda superar el 50% del importe de la actividad subvencionada.

2. Las entidades beneficiarias deberán, con carácter general, cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las recogidas en el artículo 12 de las bases reguladoras.

Para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.2 l) de las bases reguladoras, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrita como audiovisual, de la intervención, la entidad beneficiaria hará constar que la misma está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, utilizándose al efecto el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria y la leyenda que figuran en el (Anexo IV), en lugar preferente.

En cuanto a dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo 12.2.e) de las bases reguladoras de emitir al menos un informe de seguimiento a mitad del período de ejecución, se utilizarán los modelos adjuntos a la presente convocatoria Anexo IX (informe técnico) y Anexo V (informe económico, en formato Excel).

Así mismo, deberán garantizar la publicación de toda la información que corresponda a las ayudas y subvenciones que hayan percibido cuando el órgano concedente sea cualquier administración pública, en los términos previstos en los artículos 28.5 y 39.6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, según redacción dada por el artículo 15.3) de la Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Duodécimo. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las excepcionalidades que procedan en el caso de Organismo Internacional, en virtud de convenio suscrito entre Naciones Unidas y los diferentes Estados integrantes de la misma, entre los que se encuentran los Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Español, Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, así como la convención sobre privilegios e inmunidades de las Agencias Especializadas.

2. Dado el objeto y la naturaleza de las actuaciones subvencionables, concedidas por un importe máximo inferior a 60.000 euros, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Para ello el representante legal de la entidad deberá remitir al órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las actuaciones, la siguiente documentación debidamente firmada:

a) Memoria explicativa de la realización de la intervención subvencionada. Esta memoria deberá contener:

1º Informe técnico completo y detallado del total de las actuaciones. Indicará con el máximo detalle los objetivos alcanzados, los resultados obtenidos, las actividades realizadas, el proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización, así como el análisis de su sostenibilidad futura, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas. (Anexo IX)

2º Informe económico debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal, en modelo normalizado (Anexo V), en el que conste relación clasificada de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos, por partidas, actividades y financiadores (pestaña 1), y balance económico en el que se reflejarán los gastos financiados por el Gobierno de Cantabria y por otras entidades públicas o privadas, con un cuadro comparativo del presupuesto, por partidas, aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas (pestaña 2) Dado el tipo de subvención, se admitirán desviaciones respecto a los conceptos y cuantías del presupuesto aprobado hasta un máximo del 12%. Dicho Anexo V deberá presentarse, además, en documento independiente en formato Excel

3º Documentación relativa a la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades, en su caso.

4º Informe de auditor en el supuesto de estar previsto.

b) Carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos. En este caso el interesado deberá solicitar el modelo 046 que será facilitado por la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Una vez abonado, deberá ser remitido a la citada Dirección General para el cálculo de intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad.

c) En su caso, las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10 /2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

d) Junto con el informe final, se deberá remitir al órgano gestor una relación de todos los materiales de difusión editables y materiales producidos, adjuntando al menos un ejemplar original y completo de los mismos. El órgano gestor podrá disponer de estos materiales para su difusión gratuita y con mención expresa de la entidad que los haya producido.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

3. El órgano concedente, a través del órgano gestor, comprobará a través de la técnica de muestreo, un porcentaje no inferior al 30 % del total subvencionado, de forma que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello podrá requerir al beneficiario la remisión de, al menos, un 25% de los justificantes de gasto relacionados, incluyendo en todo caso, los de mayor importe.

En el caso de que se detectaren errores o incidencias en la muestra de justificantes, el órgano gestor podrá requerir la presentación de la totalidad de la documentación justificativa.

4. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando el órgano gestor en sus actuaciones de comprobación detecte que en la justificación aportada se hubieren incluido gastos que no corresponden a la intervención subvencionada, que no supongan un coste susceptible de subvención, o que ya hayan sido financiados mediante otras subvenciones o ayudas públicas, o que se hayan justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones. En este supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la administración.

Decimotercero. Revocación, reintegro y régimen sancionador.

La revocación y reintegro de subvenciones y el régimen sancionador se regirá por lo establecido en el artículo 14 de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Disposición final Única. Eficacia de la convocatoria.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 18 de marzo de 2024.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,  
Begoña Gómez del Río.

CVE-2024-2149



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	RELACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciego, 8 – planta baja, 39003 Santander
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).
Información ampliada	<a href="http://cantabria.es/rgpd">cantabria.es/rgpd</a>

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**ANEXO I BIS**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**CONVOCATORIA 2024.**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:			
NIF	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN		TELÉFONO CONTACTO	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Correo electrónico:			

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad comprobará de oficio los siguientes datos. Usted **puede oponerse** a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso **deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación**:

Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta

**DECLARACIÓN RESPONSABLE: Quien suscribe en nombre de la Entidad solicitante, a la que representa, DECLARA QUE:**

- Que se aceptan expresamente las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, así como la presente convocatoria.
- Que el/la solicitante NO incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Que los datos y documentación que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 4/2007, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que constan inscritos en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, no han sufrido alteración alguna.
- Que son ciertos los datos declarados en esta solicitud y en la documentación que la acompaña.
- Conozco y acepto que la Administración pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
- Que los datos de la cuenta bancaria para el ingreso la subvención, en caso de concesión, son los siguientes:

DATOS DE LA SEGUNDA ORGANIZACIÓN:			
NIF	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN		TELÉFONO CONTACTO	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Correo electrónico:			

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad comprobará de oficio los siguientes datos. Usted **puede oponerse** a dicha consulta, de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en cuyo caso **deberá marcar la casilla correspondiente y aportar dicha documentación**:

Oposición <input type="checkbox"/>	La información tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información Tributaria de la Administración Tributaria de la CCAA de Cantabria	<input type="checkbox"/>	Aporta
Oposición <input type="checkbox"/>	La información sobre cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Aporta



MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	RELACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).
Información ampliada	<a href="http://cantabria.es/rgpd">cantabria.es/rgpd</a>

**SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD**

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE INTERVENCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO REALIZADA EN LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. CONVOCATORIA 2024.  
MODALIDAD B.**

**1.- ENTIDAD SOLICITANTE.**

1.1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:					
NIF		NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN			
Dirección		Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono			Correo electrónico		
Fecha de constitución de la entidad			Naturaleza jurídica de la entidad		

1.2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN:			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Teléfono		Correo electrónico	
CARGO QUE OSTENTA EN LA ORGANIZACIÓN			
CURRICULUM VITAE (Se adjunta como anexo en el proyecto)			

1.3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION:	
Correo electrónico	Teléfono

1.4. Descripción de la entidad, base Social en Cantabria: Actividad de la entidad en Cantabria y en lo relativo al fomento del voluntariado:

1.5. Pertenencia a la Coordinadora Cántabra o a otras plataformas nacionales o internacionales:

1.6. Relación de los proyectos realizados en el sector temático/metodológico y/o poblacional de la intervención, aportando la siguiente información:

	Periodo ejecución	Título del proyecto	Zona de intervención	Sector de actuación	Población beneficiaria	Coste total	Financiadores	Resultados obtenidos
Proyecto 1								
Proyecto 2								
Proyecto ...								

1.7. Estrategia de Educación para el Desarrollo vigente de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades en agrupación:

1.8. Capacidad de gestión, solvencia y transparencia de la entidad: *Información contable, fuentes de financiación, auditorías externas, memoria de actividades a través de web, publicidad activa de forma permanente, veraz y objetiva de información de relevancia que garantice la transparencia, etc.*

1.9. Agrupación de entidades que fomenta el trabajo en red consolidado:

1.10. Estrategia o compromiso de la entidad solicitante, o de alguna de las entidades agrupadas, con la equidad de género, los derechos humanos y/o la sostenibilidad ambiental:

**2.- INTERVENCIÓN.**

2.1. Título:

2.1.1. Breve descripción del proyecto. (Máximo 400 caracteres)

2.1.2. Sector de actuación:

Dimensión de ED en la que se encuadra la acción (se pueden señalar varias)

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Dimensión de ED en la que se encuadra la actuación (se pueden señalar varias)

- Sensibilización de la ciudadanía       Educación/ Generación capacidades consecución ODS
- Movilización y participación social       Otro:.....

CÓDIGO CRS	99820 Sensibilización sobre los problemas relacionados con el desarrollo (no asignable por sector)		
ODS y META			
BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS		BENEFICIARIOS/AS INDIRECTOS	

**En el II Plan Director de la Cooperación Cántabra, los ejes transversales son:**

Eje 1 - PERSONAS

- I.1. Derechos de las mujeres
- I.2. Derechos de la infancia
- I.1. Derechos a servicios públicos y bienes básicos (salud, educación, agua y saneamiento)
- I.4. Ciudadanía global activa por la transformación social

Eje 2. GOBERNANZA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS.

- II.1. Apoyar la transformación de estructuras comunitarias e instituciones públicas
- II.2. Promover la defensa de los derechos humanos

Eje 3. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE

- III.1. Fortalecer la economía solidaria y el desarrollo local
- III.2. Procurar la soberanía alimentaria
- III.3. Apoyar el derecho a la vivienda digna

Eje 4. MEDIO AMBIENTE

- IV.1. Garantizar una gestión sostenible de los recursos naturales
- IV.2. Fomentar la protección del medioambiente

**Describir el proceso de transversalización en la propuesta:**

- 2.2. Ubicación detallada de la intervención (localidad, centro, etc...):
- 2.3. Plazo de ejecución:
- Duración en meses:
  - Fecha prevista de inicio:
  - Fecha prevista de finalización:
- 2.4. Coste total:
- 2.5. Subvención solicitada:
- 2.6. Justificación de la necesidad de llevar a cabo la intervención: *La intervención presenta un diagnóstico atendiendo a la situación y las necesidades del entorno.*
- 2.7. Acreditación de la participación de la población meta.
- 2.8. Población destinataria de la intervención:
- 2.8.1. Identificación de la población destinataria: *Se identifica claramente la población destinataria (directa e indirecta) distinguiendo entre titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades. Está debidamente cuantificada y desglosada (genero, edad, etnia, diversidad, etc...).*

2

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

BENEFICIARIOS/AS	TOTAL	Mujeres	Hombres	Niños	Niñas	Edades	Añadir otra/as categoría
Beneficiarios Directos							
Beneficiarios Indirectos							
<b>Características COLECTIVO BENEFICIARIO</b>							

2.8.2 Criterios de selección: *La población destinataria está cuantificada. Se explica cómo ha sido calculado el número de personas beneficiarias. La cuantificación contiene, además, datos desagregados por sexo y edad y, en su caso, etnia, etc. y se definen los criterios de selección utilizados para la identificación de la misma.*

GRUPOS	INTERESES	FORTALEZAS	DEBILIDADES	NECESIDADES/ PROBLEMAS	DEMANDAS AL PROYECTO	RELACIONES/ CONFLICTOS DE INTERESES

2.9. Formulación de objetivos, resultados, indicadores y fuentes de verificación:

2.9.1. Objetivo general: *El OG expresa claramente el propósito general y es coherente con la problemática identificada.*

2.9.2. Objetivo específico del proyecto: *OE, coherente con el OG, alcanzable y sostenible.*

2.9.3. Coherencia y claridad de indicadores y fuentes de verificación: *Los indicadores están correctamente diseñados en términos de cantidad, calidad, etc. Son sensibles al género y edad y son adecuados para medir el logro resultados. Se incluyen indicadores cuantitativos y cualitativos y se acompañan de fuentes de verificación accesibles.*

2.9.3.1. Indicadores del objetivo específico:

2.9.3.2. Fuentes de verificación del objetivo específico:

2.9.3.3. Indicadores de los resultados:

2.9.3.4. Fuentes de verificación de los resultados:

2.10. Desglose de actividades: *Se detalla exhaustivamente cada actividad incluida, indicando en qué consiste y explicando de modo claro las tareas que involucra cada una (metodología, actores, personas destinatarias, lugar de ejecución). Todas las actividades son coherentes con los RE, pertinentes para lograr los objetivos y adecuadas al contexto y a la población beneficiaria.*

ACCIONES PROPUESTAS PARA EL RESULTADO 1.1:

ACTIVIDAD 1.1.1.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)
- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

ACTIVIDAD 1.1.2.:

- Descripción (qué, cómo y dónde)
- Responsable de su ejecución
- Recursos precisos
- Etc.

ETC.

*Se incluye un cronograma coherente con la consecución de los RE, distribuyendo en el tiempo todas las actividades de forma lógica y adecuada:*

RESULTADOS ESPERADOS (RE)	ACTIVIDADES <i>Descripción de las actividades necesarias para obtener los Resultados esperados del OE, deben circunscribirse a los plazos previstos para la</i>	Cronograma
		MES

3

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ejecución de la subvención solicitada. Se debe detallar el qué (inversiones, asistencia técnica, etc.), cuánto, dónde, cuándo, por quién y cómo de las actividades necesarias para obtener los resultados del proyecto.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RE 1	A.1.1.												
	A.1.2.												
	A.1.3.												
	A.1.4.												
RE 2	A.2.1.												
	A.2.2.												
	A.2.3.												
	A.2.4.												
RE 3	A.3.1.												
	A.3.2.												
	A.3.3.												
	A.3.4.												
RE 4	A.4.1.												
	A.4.2.												
	A.4.3.												
	A.4.4.												
<b>Observaciones respecto al cronograma</b>													

2.11. Grado de desglose presupuestario y acreditación adecuada de los gastos: *Presupuesto: Por partidas, actividades y financiadores, en EXCEL (Anexo VIII): El presupuesto presenta claridad y detalle y se refleja por partidas, financiadores, actividades, y con indicación de cofinanciaciones, valorizaciones y/o subcontrataciones, con desglose de costes directos e indirectos.*

2.12. Aportación financiera a la intervención de la entidad y/o del colectivo meta:

2.13. Identificación precisa de la cantidad y las características de los recursos humanos y materiales:

2.13.1. Información detallada y precisa de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las actividades describiendo perfil profesional, tareas, funciones, tiempo, etc.

2.13. 2. Información detallada de la cantidad y características de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades.

### 3. PERTINENCIA DE LA INTERVENCIÓN.

3.1. Descripción de los antecedentes u origen de la intervención: *Se incluye una descripción del origen y/o los antecedentes de la intervención, y estos fortalecen la pertinencia del proyecto.*

3.2. Vinculación de la Intervención con la Agenda 2030. *La Intervención es coherente con la Agenda 2030. Recoge los ODS sobre los que trabaja describiendo metas concretas e indicadores. Da a conocer los ODS y/o la misma contribuye a la consecución de los ODS en Cantabria.*

3.3 Vinculación con la Estrategia y documentos marco en materia de ED de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

3.4. Coherencia con el marco social e institucional cántabro.

3.5. Integración en campañas globales de sensibilización y/o programas de ED o estrategia a medio-largo plazo

3.6. La intervención da respuesta a una necesidad manifestada y es coherente con el diagnóstico previo: *La intervención responde a una demanda concreta y es coherente con el diagnóstico realizado.*

3.7. La propuesta contempla la participación de colectivos no tradicionales en cooperación y ED, que poseen experiencia en la temática y o metodologías del proyecto.

3.8. Coordinación con otras instituciones, entidades o grupos que trabajen en el área de intervención.

3.9. Compromisos de participación, que acrediten la voluntad de trabajar conjuntamente, en la ejecución de la intervención y en las que se reflejen las actuaciones y los términos de colaboración de cada parte

3.10. Enfoque multisectorial. Se transversalizan los enfoques de cultura de paz, derechos humanos, interculturalidad, sostenibilidad e igualdad de género.

3.11. Enfoque local-global, tanto en el análisis como en las propuestas de transformación: *Tanto en el análisis de la problemática como en la planificación operativa (en las actividades, los productos previstos, etc.) se visualiza el vínculo entre la intervención en su contexto local y su dimensión global.*

### 4. EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA INTERVENCIÓN.

4.1 y 4.2. Lógica de la intervención y Distribución lógica de las actividades.

LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	
OBJETIVO GENERAL (OG)	HIPÓTESIS

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

O.G.			
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV) DEL OE	FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV) DE LOS INDICADORES DEL OE	
OE.	IOV1.	FV1.	
	IOV2.	FV2.	
	IOV3.	FV3.	
RESULTADOS ESPERADOS (RE)	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES DEL RESULTADO ESPERADO (IOV)	FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DEL RESULTADO ESPERADO (FV)	
RE1.	IOV 1.1.	FV 1.1.	
	IOV 1.2.	FV 1.2.	
RE2.	IOV 2.1.	FV 2.1.	
	IOV 2.2.	FV 2.2.	
ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	HIPÓTESIS

4.3. La intervención define explícitamente las actitudes, conocimientos y habilidades que persigue la intervención:

*La intervención recoge de forma exhaustiva las competencias clave que se trabajarán,*

4.4 La metodología es adecuada al enfoque de ciudadanía global y para la transformación social (activa, participativa, socio afectiva, dialógica, etc.): *Se prevé la utilización de metodologías participativas, dialógicas y creativas, que favorecen la construcción colectiva del conocimiento e incluyen diversos enfoques (socio afectivo, investigación acción, pensamiento crítico)*

4.5. La metodología es adecuada al colectivo destinatario: *La metodología se considera adecuada al entorno al que se dirige teniendo en cuenta factores como edad, etnia, genero, situación económica o social, etc...*

4.6. Descripción de los recursos materiales y humanos (imprescindibles, suficientes y adecuados para la consecución de las actividades, resultados y objetivos): *Los recursos son los adecuados, y se pone de manifiesto una utilización más efectiva de los mismos.*

4.7. Adecuación de los materiales al cumplimiento de los objetivos perseguidos: *Los materiales son adecuados para conseguir los resultados y objetivos deseados.*

4.8. La intervención implica coordinación y complementariedad con instituciones autonómicas, locales, así como con otros agentes sociales que optimicen los recursos: *La intervención implica coordinación y/o complementariedad con otras entidades privadas y/o públicas; grupos o colectivos, del ámbito de actuación del proyecto.*

4.9. Grado de participación de los destinatarios en las diferentes fases del proyecto: *La intervención se ha planificado desde una concepción de las personas beneficiarias como agentes activos de cambio y no como meros receptores de las actividades, fomentando su participación en todas las fases.*

4.10. Grado de participación en el diseño y ejecución de la intervención de personal con formación y experiencia en ED. *Se acredita formación y experiencia adecuada en ED del personal responsable del proyecto*

4.11. Originalidad y novedad de la propuesta. *Explicar por qué y qué tipo de innovación incluye la intervención, tanto en metodologías, uso de Tics, materiales, etc*

4.12. Seguimiento y evaluación: *Se incluye un plan detallado de seguimiento o, en su defecto, la definición de los criterios e instrumentos que se utilizarán para realizar el seguimiento de la acción y/o se incluye una evaluación final, describiendo la metodología que se utilizará para llevarla a cabo. Ésta está reflejada en el presupuesto*

4.13. Relación razonable entre los costes de la intervención y los resultados esperados.: *Se refleja el coste total de la intervención desagregado por RE y demuestra la eficiencia y eficacia de la alternativa seleccionada en cuanto a materiales, personal, etc.*

## 5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

5.1. La intervención plantea alternativas concretas para la participación y la transformación social: *La intervención promueve la participación activa de la ciudadanía en propuestas o procesos de transformación social.*

5.2. La intervención contribuye a articular y consolidar redes para la educación para la ciudadanía global: *A través de la intervención se contribuye a la articulación de redes para la ciudadanía transformadora y/o la consolidación de redes ya existentes.*

5.3. Se define la estrategia para dar continuidad al proyecto o a los efectos derivados del mismo en el futuro.: *Se ha elaborado una estrategia de salida que transfiere la continuidad de los resultados logrados a los actores implicados.*

5.4. La intervención contempla una estrategia de comunicación y socialización de los resultados: *Se detalla adecuadamente el plan de comunicación y socialización de los resultados previsto incluyendo fases, actores y canales de comunicación, públicos a los que se van a dirigir las informaciones y en qué momentos de la ejecución se van a plantear comunicaciones internas y/o externas.*

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

5.5. Replicabilidad de la propuesta en otros ámbitos: *La intervención en su conjunto o bien alguna de las actividades, es susceptible de ser replicado en otros contextos cuenta con una estrategia y metodología replicable en otros ámbitos.*

5.6.- La intervención genera o favorece la implicación de voluntariado: *en el diseño se ha contado con personal voluntario y/o la propuesta favorece la activación de voluntariado*

5.7. La intervención tiene duración suficiente o forma parte de una estrategia a medio-largo plazo para poder suponer impacto: *La duración de la intervención es adecuada para lograr el impacto deseado y/o forma parte de una estrategia a medio largo plazo.*

5.8. En el proyecto participan colectivos con elevado efecto multiplicador: *En la intervención participan colectivos capaces de convertirse en agentes multiplicadores.*

## 6. ANÁLISIS DE GÉNERO Y ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

6.1. Enfoque de derechos humanos y de género en todas las fases: *La intervención contempla la variable de derechos humanos y/o género en todas las fases de la planificación, desde el diagnóstico hasta la evaluación; contiene la concepción del desarrollo como derecho exigible; hace visibles las desigualdades entre hombres y mujeres, incorpora procesos que cuestionan la falta de derechos; los estereotipos de género etc.*

6.2. Enfoque de sostenibilidad ambiental de manera transversal en todas las fases del proyecto: *En la ejecución de las actividades se han previsto medidas respetuosas con el medio ambiente y/o la intervención promueve actitudes responsables de respeto al medio ambiente en la población destinataria. (Detallar fases, actividades y materiales y con qué metodología)..*

Santander, a \_\_\_\_\_  
El Representante legal  
(firmado digitalmente)



ANEXO III  
COMPROMISOS PARA INTERVENCIONES DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO  
CONVOCATORIA 2024

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como  
representante legal de la entidad solicitante \_\_\_\_\_  
Con CIF \_\_\_\_\_.

Declara a los efectos de la presente convocatoria por la que se convocan subvenciones destinadas a realizar intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que la citada entidad:

**SE COMPROMETE** A CONSEGUIR LA DIFERENCIA DIRECTA O POR FINANCIACION DE TERCEROS,  
ENTRE EL COSTE TOTAL DEL PROYECTO TITULADO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y la subvención concedida.

**SE COMPROMETE** A APORTAR AL MENOS EL 5% DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO.

En.....a.....de.....de 2024.

El/la Representante legal  
(Firma digitalmente)

Fdo:

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



**ANEXO IV**

**LOGOS**

**INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
CONVOCATORIA 2024**

Características del logotipo.

Consiste en el escudo de Cantabria con una leyenda superior "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" y una leyenda a la derecha del tamaño de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{4}$  de la anterior GOBIERNO DE CANTABRIA. CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO.

Modelo:

PROGRAMA SUBVENCIONADO POR:



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD,  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
Y VOLUNTARIADO*

Utilización: Deberá colocarse en lugar preferencial con las mismas proporciones y categoría que el logotipo de la Organización subvencionada.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO - CONVOCATORIA ED 2024

D./DOÑA ..... con DNI ..... en calidad de ..... de la entidad ..... con NIF .....

CERTIFICA: Que las facturas relacionadas a continuación corresponden a los gastos realizados en las actividades del proyecto ".....", subvencionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al amparo de la ORDEN ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el Desarrollo y la convocatoria de Educación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, ascendió al importe total .....

La distribución del gasto por partidas presupuestarias y entidades financieras se corresponde con el cuadro siguiente y que forma parte integrante de esta certificación.

Y para que así conste a los efectos de justificación de la subvención concedida al proyecto titulado, firmo electrónicamente la presente.

FDO.

Partidas	Nº de orden (a)	Fecha factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Fecha y modalidad de pago (d)	Importe total factura en Euros €	% factura imputada al Gobierno de Cantabria (DGCD) (e)	Importe imputado al Gobierno de Cantabria (DGCD) (f)	Importe imputado a la entidad solicitante.	Importe imputado a otros financiadores (una columna por cada financiador)
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>												
<b>I. Gastos de locales</b>												
	GOBIERNO DE CANTABRIA											
	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado											
<b>Total A. I. Gastos de locales</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>II. Personal en sede</b>												
<b>II. Voluntarios/as</b>												
<b>Total A. II. personal en sede / voluntarios/as</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>III. Equipos, material fungible y suministros</b>												

Partidas	Nº de orden (a)	Fecha factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Fecha y modalidad de pago (d)	Importe total factura en Euros €	% factura imputada al Gobierno de Cantabria (DGCD) (e)	Importe imputado al Gobierno de Cantabria (DGCD) (f)	Importe imputado a la entidad solicitante.	Importe imputado a otros financiadores (una columna por cada financiador)
<b>Total A. III. Total Equipos, material fungible y suministros</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>IV. Contrataciones de servicios</b>												
<b>Total A. IV. Contrataciones de servicios</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>V. Diseño y elaboración de contenidos, maquetación de textos, transcripción</b>												
<b>Total A. V. Diseño y elaboración de contenidos, maquetación de textos, transcripción</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VI. Publicación y edición</b>												
<b>Total A. VI. Publicación y edición</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VII. Difusión</b>												
<b>Total A. VII. Difusión</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>A.VIII. Viajes, estancias y dietas</b>												
<b>Total A. VIII. Viajes, estancias y dietas</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>A.IX. Imprevistos</b>												
<b>Total A. IX. Imprevistos</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>A.X Otros gastos</b>												
<b>Total A. X. Otros gastos</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Partidas	Nº de orden (a)	Fecha factura	Nº de factura	Proveedor/a (b)	NIF del proveedor	Descripción del gasto (c)	Fecha y modalidad de pago (d)	Importe total factura en Euros €	% factura imputada al Gobierno de Cantabria (DGCD) (e)	Importe imputado al Gobierno de Cantabria (DGCD) (f)	Importe imputado a la entidad solicitante.	Importe imputado a otros financiadores (una columna por cada financiador)
<b>Total A.X. Otros gastos</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total A. COSTES DIRECTOS</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>												
<b>Total B. Gastos indirectos</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Total B. COSTES INDIRECTOS (g)</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUBTOTAL GENERAL</b>								0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>FIRMA ELECTRONICA</b>								<b>TOTAL GENERAL PROYECTO</b>		0,00 €		

a) La numeración debe ir correlativa y ordenada según esté archivada la documentación justificativa. En caso de liquidación de dietas se le asignará un número a cada justificante dentro de la liquidación. No se aceptará la agrupación de facturas con un mismo número de justificante.

b) Es la persona o entidad que emite la factura o documento justificativo del gasto.

c) Se pondrá la descripción detallada del gasto. Se complementará el detalle de la factura con información sobre el gasto especificando su vinculación con alguna actividad del proyecto.

d) Se pondrá la fecha de pago del gasto y la forma del pago. En caso de cheques, debe indicarse el número del cheque.

e) Se pondrá el porcentaje del importe total de la factura que se imputa al gobierno de Cantabria (DGCD).

f) Se pondrá el importe del gasto que se imputa a la subvención de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

g) La imputación de gastos indirectos no podrá exceder del 10% de la subvención aprobada.

La cantidad aportada por la entidad beneficiaria deberá ser al menos un 5% del coste total del proyecto

**ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul**

PRESUPUESTO GENERAL  ¿se presenta agrupada con otras entidades?  Sí  No

**BALANCE COMPARATIVO ENTRE GASTOS PREVISTOS Y LOS EJECUTADOS.**

PARTIDAS	PRESUPUESTO PREVISTO				PRESUPUESTO EJECUTADO				VARIACIONES DEL GASTO(1)				
	GOBIERNO DE CANTABRIA Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	Entidad solicitante	Otros financiadores (una columna por financiador)	TOTAL	GOBIERNO DE CANTABRIA	Entidad solicitante	Otros financiadores (una columna por financiador)	TOTAL	Ejecución	VARIACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	% desviación en Gobierno de Cantabria	TOTAL	% desviación sobre el Total
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>													
<b>I. Gastos de locales</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>II. Personal en sede</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
a) Personal asalariado en sede				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
b) Personal voluntario				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>III. Equipos, material fungible y suministros</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>IV. Contrataciones de servicios</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>V. Diseño y elaboración de contenidos</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>VI. Publicación y edición</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>VII. Difusión</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>VIII. Viajes, estancias y dietas</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>IX. Imprevistos</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>X. Otros gastos</b>				0,00 €				0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00%
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#(DIV)/0
Res Sobre totales	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>													
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#(DIV)/0
Res Sobre totales	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0	#(DIV)/0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#(DIV)/0

(1) Variaciones del gasto: diferencia entre el presupuesto previsto y el ejecutado. Se permitirán desviaciones respecto a los conceptos y cuantías del presupuesto aprobado hasta un máximo de 12%.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

**ANEXO VI  
INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
CONVOCATORIA 2024**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como  
representante legal de la entidad solicitante \_\_\_\_\_  
Con CIF \_\_\_\_\_.

Declara a los efectos de la presente convocatoria cualquier otro tipo de ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la financiación de esta intervención.

ENTIDAD	CUANTIA	FINALIDAD	SOLICITADO/CONCEDIDO

En.....a.....de.....de 2024.  
El/la Representante legal  
(Firma electrónica)

Fdo:

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



**ANEXO VII  
INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCATORIA 2024**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como  
representante legal de la entidad solicitante \_\_\_\_\_  
Con CIF \_\_\_\_\_

Declara que ni el representante legal ni la entidad a la que representa se hallan incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario/a de la subvención contemplados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que no se ha recaído en sanción alguna.

En.....a.....de.....de 2024.  
El/la Representante legal  
(Firma electrónica)

Fdo:

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**ATENCIÓN: Solamente se cubrirán las celdas sombreadas en azul**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

**DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

**FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>		0,00 €	
DESCRIPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN			
		<b>IMPORTE</b>	<b>% SOBRE TOTAL</b>
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		0,00 €	
APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE		0,00 €	
APORTACIÓN BENEFICIARIOS		0,00 €	
<b>OTRAS APORTACIONES: COFINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS</b>			
Nombre entidad 1	Concedido o pendiente	0,00 €	
Nombre entidad 2	Concedido o pendiente	0,00 €	
Nombre entidad 3	Concedido o pendiente	0,00 €	
Nombre entidad 4	Concedido o pendiente	0,00 €	

\* La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 80% del  
Cada entidad solicitante podrá presentar

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir columnas necesarias.  
Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas.  
La utilización de las celdas de totales (sombreadas en color gris) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números. (1)(2)(3)(4)

D.G. JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS DESGLOSADOS POR PARTIDAS Y COFINANCIADORES					
PARTIDA	FUENTES DE FINANCIACIÓN				TOTAL
	Subvención solicitada DG JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	Otras aportaciones públicas (tantas columnas como aportaciones)	Aportaciones entidad solicitante	Otras aportaciones privadas (tantas columnas como aportaciones)	
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>					
A.I. GASTOS DE LOCALES					-00
A.II. PERSONAL EN SEDE					-00
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA					-00
A.IV. CONTRATACIONES DE SERVICIOS					-00
A.V. DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS					-00
A.VI. PUBLICACIÓN Y EDICIÓN					-00
A.VII. DIFUSIÓN					-00
A.VIII. VIAJES, ESTANCIAS Y DIETAS					-00
A.IX. IMPREVISTOS					-00
A.X. OTROS GASTOS					-00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	-00	-00	-00	-00	-00
% Sobre totales					
<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>					
* La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 80% del presupuesto total del proyecto, no superando en ningún caso la subvención los 25.000 €.					
Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto por cada modalidad	-00	-00	-00	-00	-00

(1) El importe de subvención solicitado a la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.
(2) El importe máximo aplicable a la partida A.IX no podrá superar el 3% de la subvención concedida.
(3) Los costes indirectos no podrán exceder el 10% de la subvención aprobada.
(4) La entidad solicitante deberá aportar al menos un 5% del coste total del proyecto
*La utilización de las celdas sombreadas en color gris será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Toda esta hoja está libre para permitir adaptarse al nivel de detalle deseado, se pueden añadir las filas y columnas necesarias.  
 Asegúrese de que las cifras totales se corresponden con el resto de hojas.  
 La utilización de las celdas de totales y subtotales (sombreadas en color gris, azul claro y naranja) será mediante fórmula. No se permite la introducción manual de números.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE VALORIZADO**

PARTIDA	APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE		
	nº horas	coste unitario (máximo 20€ por hora)	Aportaciones valorizadas en euros
<b>A. COSTES DIRECTOS</b>			
<b>A.II. PERSONAL EN SEDE</b>			
<b>A.II.1. Personal voluntario</b>			
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
<b>Subtotal A.II. Personal</b>			0,00
<b>TOTAL GENERAL VALORIZADO</b>			0,00

(1) Sólo podrá ser hasta un máximo del 50% de la aportación realizada por la entidad solicitante.  
 \* La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 50% de los gastos valorizados.  
 Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto por cada modalidad

CVE-2024-2149







MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL (art. 5. y 10.4 Convocatoria)																	
TIPO DE RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO [1]	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TOTAL SALARIO MENSUAL BRUTO [2]	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD [3]	% DEDICACIÓN DE JORNADA LABORAL MEDIO AL PROYECTO	SALARIO MENSUAL BRUTO IMPUTADO AL PROYECTO [4]			SEGURIDAD SOCIAL MENSUAL A CARGO DE LA ENTIDAD IMPUTADA AL PROYECTO [5]			Nº DE MENSUALIDADES DE SALARIO IMPUTADAS AL PROYECTO	Nº DE MENSUALIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUTADAS AL PROYECTO	TOTAL GASTOS DE PERSONAL [6]	TOTAL CONTRIBUCIÓN DINERARIA			
					D.G. JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS (Especificar) [10]	D.G. COOPERACIÓN AL DESARROLLO	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS (Especificar) [10]							
PERSONAL EN SEDE EN CANTABRIA [11]																	
TOTAL APORTACIONES DINERARIAS POR COFINANCIADORES																	

GASTOS PERSONAL VOLUNTARIO [13]						
	GASTOS			TOTAL CONTRIBUCIÓN VALORIZADO		
	Importe por horas [14]	Numero de horas	Total	D.G. Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado	ENTIDAD SOLICITANTE	OTROS (Especificar)
VOLUNTARIO 1 [14]			0			
IMPORTE SOLICITADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE			0			
TOTAL APORTACIONES POR COFINANCIADORES				0	0	0

[1] Tarifas fijas por cada tipo de recursos humanos, como trabajadores/as disincronizables, según se interviniera en la ejecución del proyecto.

[2] Debe contener el salario bruto total que la entidad abona mensualmente al trabajador/a.

[3] Debe contener el importe de Seguridad Social que la entidad abona mensualmente por cada trabajador/a.

[4] La suma de las 3 columnas debe ser igual a (total salario bruto mensual) x (% de dedicación de jornada laboral medio al proyecto).

[5] La suma de las 3 columnas debe ser igual a (total seguridad social mensual a cargo de la entidad) x (% de dedicación de jornada laboral al proyecto). Deberá imputarse de manera proporcional al salario bruto imputado a cada financiador.

[6] El resultado a consignarse en esta columna debe ser igual a (salario mensual bruto imputado al proyecto) x (número de mensualidades de salario imputadas para el proyecto) + (seguridad social mensual a cargo de la entidad imputada al proyecto) x (número de mensualidades de seguridad social imputadas al proyecto).

[10] Añadir tantas columnas como cofinanciadores distintos tenga el proyecto.

[11] Que realice su trabajo de forma permanente en Cantabria.

\* La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado del Gobierno de Cantabria podrá financiar hasta un 80% del presupuesto total del proyecto, no superando en ningún caso la subvención los 25.000 €.

Cada entidad solicitante podrá presentar un solo proyecto por cada modalidad.

[15] Cada hora de trabajo del personal voluntario no podrá exceder de 20 euros por hora.

\*Las horas de trabajo realizadas por parte del personal voluntario deberán ser hasta un máximo del 50% de la aportación realizada por la entidad solicitante.







MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

						0
						0
Subtotal B. gastos indirectos	0	0	0	0		0
TOTAL COSTES INDIRECTOS	0	0	0	0		0
TOTAL	0	0	0	0		0

ANEXO IX  
INFORME TÉCNICO DE INTERVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
CONVOCATORIA 2024

INFORME FINAL  // INFORME DE SEGUIMIENTO   
(Señalar lo que proceda)  
**DEBERA FIRMARSE ELECTRONICAMENTE**

**A. DATOS GENERALES**

Nombre del Proyecto:

Número de expediente:

Período Cubierto: \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ a \_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación):

Nombre de la entidad:	Siglas:	
N.I.F.:		
Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**B. INFORME TÉCNICO**

**1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.**

**1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.**

**1.2. Fechas:**

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN// PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

**1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas al Gobierno de Cantabria.**

Indicar fecha de petición, clasificación (temporal, presupuestaria, de actividades...), tipo (sustancial, no sustancial, ampliación de plazo).

**1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.**

**2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución.** (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación) Cubrir tantos cuadros como resultados haya.

En la medida de lo posible el logro de los indicadores se expresará cuantitativamente.

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud (Anexo II)	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº (1)	% (2)
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	% Desviación	Explicar la desviación.	Nº (3)

(1) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

(2) Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

(3) Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**3. Para Informe Final:**

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

**3.1. Estrategia de la intervención:** ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

**3.2. Eficacia:** ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

**3.3. Eficiencia:** Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

<u>Financieros</u>
<u>Materiales</u>
<u>Humanos</u>

**3.4. Pertinencia:**

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

**3.5. Impacto:** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	Positivos
	Negativos
No previstos	Positivos
	Negativos

**3.6. Impacto de género, medioambiental y derechos humanos.** Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto a estas variables.

**3.7. Viabilidad/Sostenibilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

**Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:**

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Sostenibilidad:

**3.8. Proceso de transferencia y gestión de las intervenciones tras su finalización.**

**3.9. Visibilidad:** Material gráfico y/o impreso donde quede claramente acreditada la participación del Gobierno de Cantabria en la financiación del proyecto.

**3.10. Población destinataria:**

- a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

- b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN			SATISFACCIÓN		
	En las distintas fases del proyecto					
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

**3.11. Análisis DAFO:** puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**C. INFORME ECONÓMICO**

	Indicar fechas y datos solicitados		
<p><b>a) Fecha de percepción de los fondos.</b> Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono (indicar el Anexo).</p>			
<p><b>b) Fecha de inicio real</b> Indicar la fecha en la que fue comunicado el inicio al órgano gestor.</p>			
<p><b>c) Fecha de finalización</b> del periodo de ejecución cubierto por el Informe</p>			
<p><b>d) Total ejecutado de la financiación del Gobierno de Cantabria.</b></p>	Ejecutado (€)	Concedido (€)	% Solicitado/ Concedido

**TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), SEGÚN ANEXO V CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL INFORME, AÑADIENDO CUÁNTAS PESTAÑAS SEAN NECESARIAS.**

**C.1. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO:** indicar las partidas, actividades y su distribución por cada entidad cofinanciadora. Los gastos deberán aparecer debidamente relacionados.

**C.2. BALANCE COMPARATIVO GLOBAL DEL PROYECTO:** indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

**RELACIÓN DE ANEXOS**

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO

**FIRMA DEL INFORME**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I.....,

CON DOMICILIO EN .....

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe.

ANTES DE FIRMAR, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE FIGURA A CONTINUACIÓN

En            a,        de            , de 202...

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMA ELECTRÓNICA

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	RELACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.  Calle Valliciego, 8 – planta baja, 39003 Santander
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).
Información ampliada	<a href="http://cantabria.es/rgpd">cantabria.es/rgpd</a>

DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO. C/ Valliciego, 8 -1ª  
Planta, Santander,39003.  
CODIGO.DIR3: O200006454 - A06027826.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61



### ANEXO X COMUNICACIÓN DE INICIO

PROYECTO DE:	PROYECTO DE:
<input type="checkbox"/> COOPERACIÓN AL DESARROLLO HUMANO Y SOSTENIBLE <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD A <input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO MODALIDAD B	<input type="checkbox"/> ACCIÓN HUMANITARIA <input type="checkbox"/> GÉNERO <input type="checkbox"/> INNOVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Código de expediente:

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden ECD/92/2018, de 31 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones para la promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en desarrollo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

De acuerdo con el artículo 12.2.c) de la Orden UIC/28/2020, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la innovación, consolidación y estabilidad de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con sede social o delegación permanente en Cantabria, la entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar expresamente el inicio de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

Fecha de fin del proyecto subvencionado:

Representante legal de la entidad beneficiaria  
ANTES DE FIRMAR, DEBE LEER LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE FIGURA AL DORSO

En....., a.....de.....de 20....

FIRMA ELECTRÓNICA

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	RELACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE PERSONAS JURÍDICAS.
Responsable	Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Realización de las gestiones administrativas necesarias con las personas jurídicas representadas por las personas físicas cuyos datos son objeto de tratamiento.
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).
Información ampliada	<a href="http://cantabria.es/rgpd">cantabria.es/rgpd</a>

2024/2149

CVE-2024-2149

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**CVE-2024-2150** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones de Educación para el Desarrollo en la Comunidad autónoma de Cantabria.*

ES: BDNS (Identif.): 749781.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749781>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, definidas en el artículo 2.1.C) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las intervenciones de Educación para el Desarrollo (ED) desde alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A:

Intervenciones de educación para el desarrollo que se lleven a cabo en el ámbito educativo formal.

Modalidad B:

Intervenciones de Educación para el Desarrollo que se lleven a cabo fuera del ámbito educativo formal y que podrán presentarse en cualquiera de las siguientes sub modalidades.

Tercero. Bases reguladoras:

La Resolución de la convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo, (BOC nº 135 de 13 de julio).

CVE-2024-2150

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Cuarto. Cuantía:

1. La cuantía máxima global de esta convocatoria se fija en doscientos veinte mil euros (220.000 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 07.08.144A.781.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 25.000 €, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 31.250 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud y los ANEXOS, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 18 de marzo de 2024.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,  
Begoña Gómez del Río.

2024/2150

CVE-2024-2150

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2024-2085** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Sumigedo, 2(M).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 16 de marzo de 2024, ha resuelto conceder a D. Ignacio Hinojal de la Fuente licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en barrio Sumigedo, 2 (M), municipio Argoños.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 16 de marzo de 2024.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2024/2085

CVE-2024-2085

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2024-2171** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado Proyectos Técnicos Administrativos para LSAT 55 kV SE y Subestación SE Fermacell 55/12 kV. Expediente AT-021-2024.*

A efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» nº 310 de 27/12/2013); en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» nº 310 de 27/12/2000); en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (B.O.C. nº 19 de 29/01/2003); en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» nº 68 de 19/03/2008) y en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» nº 139 de 09/06/2014), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado:

"PROYECTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LSAT 55 KV SE Y SUBESTACIÓN SE FERMACELL 55/12 KV".

Titular: JAMES HARDIE SPAIN SLU. CIF.: B86364072.

Finalidad: Construcción de línea subterránea de alta tensión de 55 kV de nueva construcción, que tiene como misión el abastecimiento de la nueva subestación SE Fermacell 55/12 kV, propiedad de JAMES HARDIE SPAIN S. L.U., con la energía procedente de la subestación SE Marina de Cudeyo 55/12 kV, propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica, SL, y que discurre en terrenos propiedad de ambas sociedades, en la localidad de Orejo, término municipal de Marina de Cudeyo (Cantabria). Construcción de subestación eléctrica SE Fermacell 55/12 kV consiste en una instalación de alta tensión con un parque exterior de 55 kV, y otra instalación de media tensión con un parque exterior de 12 kV y un sistema de 12 kV con aparataje convencional de interior.

Situación: Localidad de Orejo del término municipal de Marina de Cudeyo, Cantabria. Referencias catastrales: 39040A122050140001FB, 9952201VP3095S0001KK.

Barrio La Estación s/n 39719 Orejo, Cantabria (España).

CVE-2024-2171

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

Instalación y principales características:

LSAT 55 KV:

Origen: SE Marina de Cudeyo 55/12 kV (Viesgo distribución eléctrica S. L.

Final: SE Fermacell 55/12 kV.

Sistema: Corriente Alterna Trifásica.

Tensión nominal de servicio: 55 kV.

Tensión más elevada de la red, Um: 72,5 kV.

Tensión soportada a impulsos tipo rayo: 325 kVp.

Tensión soportada a frecuencia industrial: 140 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Clasificación general de la instalación: Hormigonado.

Tipo de instalación Bajo tubo: un conductor por tubo.

Número de ternas del circuito: 1.

Tipo de agrupación de ternas: Cables aislados.

Número de tubos: 4 tubos (3 cables potencia+1 fibra óptica).

Dimensión tubos enterrados: Ø200 mm (cables potencia) / Ø160 mm (fibra óptica).

Separación entre tubos: 50 mm.

Temperatura máxima del terreno: 25°C.

Resistividad térmica del terreno 1,5 K·m/W.

Profundidad de la zanja (m): 1550 mm.

Anchura de la zanja (m): 650 mm.

Longitud del circuito (en proyección horizontal): 89,91 m.

Conductor subterráneo: RHZ1-RA+2OL(S) 36/66 kV 3x1×400KAI+H95Cu.

SE Fermacell 55/12 kV:

SISTEMA DE 55 kV:

El sistema en el nivel de 55 kV está compuesto por elementos localizados en el parque exterior.

Los elementos principales que constituyen este sistema son el transformador de potencia, autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad, seccionador con puesta a tierra, e interruptores automáticos.

Transformador de potencia 55/12 kV:

Relación de transformación (kV): 55/12 kV.

Tensión nominal primaria (kV): 55±8x1,5%.

Tensión nominal secundaria (kV): 12.

Potencia (MVA): 20.

Tensión de cortocircuito en toma central: 10%.

Grupo de conexión: YNyn0.

Frecuencia (Hz): 50.

Refrigeración: ONAN.

PAT neutro AT: Aislado.

PAT neutro MT: Aislado.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

#### SISTEMA DE 12 kV:

El sistema de 12 kV de la subestación está constituido por los siguientes elementos:

- Celdas blindadas de interior aisladas en gas SF6.
- Conector terminal tipo pasacable aislado 12/20 kV de interconexión entre celdas y el transformador de potencia y el transformador de servicios auxiliares.
- Conectores de entrada a las celdas blindadas de 24 kV.
- Transformador de servicios auxiliares: características nominales 100 kVA, 12/0,4 kV y regulación de tensión en vacío en primario con un grupo de conexión Dyn11.

Proyectos LSAT 55 KV y SE Fermacell 55/12 kV, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Sanz Osorio, visados VIZA240620/1, Colegiado nº 6134 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón. Firmados el 25 de enero de 2024.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web ([dgicc.cantabria.es](http://dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de marzo de 2024.  
El director general de Industria, Energía y Minas,  
José Luis Ceballos Pereda.

2024/2171

CVE-2024-2171

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2024-2163** *Información pública de extravío del título de Ciclo Formativo Atención a Personas en Situación de Dependencia.*

Se hace público el extravío del título de Ciclo Formativo Atención a Personas en Situación de Dependencia de doña Cantia del Campo Salgado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de marzo de 2024.

La interesada,

Cantia del Campo Salgado.

2024/2163

CVE-2024-2163

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## PARTICULARES

**CVE-2024-2101** *Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Begoña Gómez López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de marzo de 2024.

La interesada,  
Begoña Gómez López.

2024/2101

CVE-2024-2101

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**CVE-2024-2178** *Resolución de 19 de marzo de 2024, por la que se reconoce la condición de personas deportistas, entrenadores o entrenadoras, técnicas o técnicos, árbitras o árbitros y jueces o juezas de Alto Rendimiento de Cantabria en convocatoria ordinaria de año 2024.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta competencia exclusiva en materia de promoción del deporte a tenor de lo establecido en el artículo 24.21 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria.

En ejercicio de la competencia en materia de deporte, el Parlamento de Cantabria aprobó la vigente Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte. Dicho texto legal establece el deber de la Administración Autonómica de proteger el deporte cántabro de alto rendimiento por el gran estímulo que el mismo constituye para el fomento del deporte su accesibilidad y promoviendo la actividad de las entidades deportivas, clubes y deportistas a través de un sistema de ayudas, según lo establecido en el artículo 5.g) de la Ley reguladora.

A través del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, se establecen los requisitos, el procedimiento y los efectos del reconocimiento de la condición de personas deportistas, entrenadoras o técnicas y árbitras o juezas de alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria, así como se crea y regula la naturaleza, composición y funciones de la Comisión de Evaluación del Deporte Cántabro de Alto Rendimiento.

Así mismo, en el artículo 9.2. del mencionado Decreto se regula que la Comisión de Evaluación se reunirá en el primer trimestre del año en el que deba surtir efectos la declaración para analizar las solicitudes recibidas y elaborará informe motivado que elevará como propuesta al órgano competente para su resolución.

Una vez reunida con carácter ordinario la Comisión de Evaluación de Deporte Cántabro de Alto Rendimiento de Cantabria los días 27 de febrero y 5 de marzo de 2024 a fin de evaluar las solicitudes de declaración de deportistas, entrenadores/as, técnicas/os, jueces/as y árbitros/as de alto rendimiento de Cantabria, por los resultados deportivos obtenidos durante el año 2023, en cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, se analizaron los méritos deportivos presentados, realizando las valoraciones recogidas en las correspondientes Actas.

En virtud de lo expuesto y con base a las consideraciones que se recogen en las Actas de la Comisión de Evaluación de Deporte Cántabro de Alto rendimiento de Cantabria de fecha 27 de febrero y 5 de marzo de 2024, así como en el informe-propuesta de la de la Dirección General de Deporte y visto lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria, en virtud de las atribuciones recogidas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la consejera de Cultura, Turismo y Deporte,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación anual de las personas deportistas, entrenadores o entrenadoras, técnicas o técnicos, árbitras o árbitros y jueces o juezas de alto rendimiento de Cantabria 2024, relacionados en el Anexo I.

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

SEGUNDO.- Inadmitir las solicitudes de las personas deportistas, entrenadores o entrenadoras, técnicas o técnicos, árbitras o árbitros y jueces o juezas, por las causas que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE PRESENTADOR	CAUSA
ANA BELEN LLAMAZARES VILLAFANE (DEPORTISTA VELA: Sofa Sarabia Llamazares)	FALTA DE LEGITIMACION ACTIVA
ANA LLAMAZARES VILLAFANE (ENTRENADOR VELA: Eduardo Sarabia Llamazares)	FALTA DE LEGITIMACION ACTIVA
LUA IZQUIERDO ORTIZ (DEPORTISTA VELA)	FALTA DE LETIGIMACION ACTIVA Y PRESENTACION FUERA DE PLAZO (13/02/2024)
MARIA TERESA LOZANO ZABALA (DEPORTISTA KICKBOXING: Eduardo Valdor Lozano)	FALTA DE LEGITIMACION ACTIVA
FC ATLETISMO (DEPORTISTA: DAVID CRIADO DE LAS CUEVAS)	PRESENTACION FUERA DE PLAZO (03/01/2024)

TERCERO.- Tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan a continuación por no haber presentado los documentos requeridos en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MENCIA INCERA SALAS	***0402**
ANGELA GUIJARRO HAZAS	***7191**

CUARTO.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por las siguientes causas:

A.- No se acredita entrenar a deportistas que hubieran obtenido la calificación de alto nivel /alto rendimiento o haber sido persona seleccionadora del equipo nacional español (art. 6.3.a y b del Decreto regulador).

B.- No se acreditan requisitos de titulación exigidos (art. 6.3.a del Decreto).

C.- No se acreditan los resultados deportivos mínimos exigidos en cuanto al resultado (anexo II del Decreto regulador).

D.- No se acreditan los resultados deportivos mínimos exigidos en cuanto al número de participantes (anexo II del Decreto regulador).

E.- No pertenecer a categorías de edad senior o absoluta ni inmediatamente inferior a senior o absoluta (anexo II del Decreto regulador).

F.- La competición no consta en el calendario oficial de la Federación Deportiva Internacional (art. 6.4 del Decreto regulador).

QUINTO.- Se acuerda la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria que tendrá la consideración de notificación a las federaciones deportivas y las personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Decreto regulador.

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 147.1.b) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, al amparo del art. 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2024.  
La consejera de Cultura, Turismo y Deporte,  
Eva Guillermina Fernández Ortiz.

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

ANEXO I

FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CANTABRIA	GRUPO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. N.I.E.
ATLETISMO	DEPORTISTA	FERNANDEZ ALONSO	LUCIA	***5203**
ATLETISMO	DEPORTISTA	PELAYO GONZALEZ	IRENE	***5130**
ATLETISMO	DEPORTISTA	TORRE BILBAO	PABLO	***7324**
BOLOS	DEPORTISTA	ABASCAL SAEZ	LAURA	***8524**
BOLOS	DEPORTISTA	BUSTARA DIAZ	REBECA	***5748**
BOLOS	DEPORTISTA	CAGIGAS GOMEZ	IRIS	***8579**
BOLOS	DEPORTISTA	CASTILLO LAGUILLO	MARTA	***9267**
BOLOS	DEPORTISTA	GONZALEZ ECHEVERT	OSCAR	***4150**
BOLOS	DEPORTISTA	GONZALEZ FERNANDEZ	VICTOR	***8733**
BOLOS	DEPORTISTA	HAYA MANERO	RUBEN	***4150**
BOLOS	DEPORTISTA	MIER FERNANDEZ	ALVARO	***9405**
BOLOS	DEPORTISTA	SALMON GUTIERREZ	JESUS JULIAN	***0344**
BOLOS	DEPORTISTA	SOLORZANO HERRERA	NAOMI	***5215**
FUTBOL	ARBITROS	PUENTE PINO	ROCIO	***6705**
HIPICA	DEPORTISTA	CASTILLO SAN EMETERIO	PAULA	***0662**
HIPICA	DEPORTISTA	MATANZA AJA	ALBA	***6844**
HIPICA	DEPORTISTA	MATANZA AJA	LARA	***8886**
HOCKEY	DEPORTISTA	ALONSO GANCEDO	ALEJANDRO FRANCISCO	***0425**
HOCKEY	DEPORTISTA	ALVAREZ NARDIZ	NICOLAS	***5275**
HOCKEY	DEPORTISTA	ARROYO CABEZUDO	CELIA	***7071**
HOCKEY	DEPORTISTA	BOUSQUET ALVAREZ	ANA	***9199**
HOCKEY	DEPORTISTA	CAGIGAS AGUIAR	PAULA	***5316**
HOCKEY	DEPORTISTA	CANALES GUTIERREZ	ESTHER	***5402**
HOCKEY	DEPORTISTA	DIAZ BRULLES	JAIME	***5254**
HOCKEY	DEPORTISTA	FERNANDEZ DE VELASCO ARROYO	CARMEN	***7844**
HOCKEY	DEPORTISTA	GONZALEZ PRECIADO	DANIEL	***5426**
HOCKEY	DEPORTISTA	HERNANDEZ CEBALLOS	JAVIER	***6747**
HOCKEY	DEPORTISTA	LUNA GUADALUPE	NATALIA	***6618**
HOCKEY	DEPORTISTA	OSABA RUIGOMEZ	PABLO	***0817**
HOCKEY	DEPORTISTA	PEREZ MIMENDEZ	GABRIELA	***5379**
HOCKEY	DEPORTISTA	SAENZ DE SANTA MARIA CUEVAS	TERESA	***7069**
HOCKEY	DEPORTISTA	SAN ROMAN GUTIERREZ DE ROZAS	DIMAS	***5232**
HOCKEY	DEPORTISTA	SANCHEZ DE COS ORTEGA	GUIOMAR	***0342**
HOCKEY	DEPORTISTA	VALLE MORAL	GONZALO	***6793**
HOCKEY	DEPORTISTA	VIADERO CANDUELA	JUAN	***8707**
JUDO	DEPORTISTA	CENTENO TERAN	CARLOS	***5059**

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

JUDO	DEPORTISTA	DIAZ CABALLERO	DAVID	***9822**
JUDO	DEPORTISTA	DIAZ GUERRA	ROBERTO	***0424**
JUDO	DEPORTISTA	EXPOSITO GONZALEZ	CESAR	***0424**
JUDO	DEPORTISTA	GARCIA RODRIGUEZ	HUGO	***2579**
JUDO	DEPORTISTA	GOMEZ SILVESTRE	SANDRA XIU	***6168**
JUDO	DEPORTISTA	GONZALEZ GARCIA	AARON	***6003**
JUDO	DEPORTISTA	HERRERA PEREZ	PAULA	***5969**
JUDO	DEPORTISTA	SAÑUDO SAMPERIO	MARCO	***6489**
JUDO	DEPORTISTA	VEGA MUÑIZ	VALERIA	***5445**
JUDO	DEPORTISTA	VEGA MUÑIZ	IKER	***5445**
KARATE	DEPORTISTA	ANIEVAS VAZQUEZ	IRENE	***5004**
KARATE	DEPORTISTA	EHEVARRIA LAVIN	MANUEL	***8954**
KARATE	DEPORTISTA	FERNANDEZ MAZA	PAUL	***0414**
KARATE	DEPORTISTA	GARCIA BALDOR	CRISTINA	***0884**
KARATE	DEPORTISTA	GOMEZ MORALES	NADIA	***6219**
KARATE	DEPORTISTA	GONZALEZ FREDDI	MARTIN	***4338**
KARATE	DEPORTISTA	HERNANDEZ DIAZ	MARIA	***3241**
KARATE	DEPORTISTA	HURTADO CAÑIZO	SAMUEL	***4999**
KARATE	DEPORTISTA	MAZON ORTIZ	ANDREA	***8255**
KARATE	DEPORTISTA	MONASTERIO SAMPERIO	MARTINA	***7828**
KARATE	DEPORTISTA	PEREZ RECIO	RAUL	***0955**
KARATE	DEPORTISTA	RENTERIA RANERO	SHEIMA	***2891**
KARATE	DEPORTISTA	ROUIHA	ABDELLAH	***1844**
KARATE	DEPORTISTA	RUIZ RUIZ	JOSE LUIS	***0917**
KICKBOXING	DEPORTISTA	DE QUINTANA MACHIN	JUAN	***5675**
KICKBOXING	DEPORTISTA	RODRIGUEZ PEREZ	MAURO	***0626**
KICKBOXING	DEPORTISTA	VALDOR LOZANO	EDUARDO	***9364**
KICKBOXING	DEPORTISTA	VIGO VELEZ	LUNA DEL ALBA	***9425**
NATACION	DEPORTISTA	DEL RIEGO TORRES	TEO	***9754**
NATACION	DEPORTISTA	DIAZ CEBALLOS	ELIA	***2105**
NATACION	DEPORTISTA	PARDO ORTIZ	JOAQUIN	***0867**
PATINAJE	DEPORTISTA	BERCIANO ROJO	GERARDO	***0356**
PATINAJE	DEPORTISTA	DIEZ SEVERINO	HECTOR	***0002**
PATINAJE	DEPORTISTA	GONZALEZ ROJO	INDIA	***5425**
PATINAJE	DEPORTISTA	GUTIERREZ BOLLAIN	DAVID	***7540**
PATINAJE	DEPORTISTA	TAZON DIEGO	CESAR	***6363**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	ACEBO MONCALIAN	MARIA EUGENIA	***0211**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	ALONSO BARQUIN	RAQUEL	***6076**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	ALONSO SOLAR	ALEJANDRO	***8624**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	ARRANZ FONTELA	LUIS DAVID	***8432**

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	BOLADO ABASCAL	PATRICIA	***5895**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	DIEGO ALONSO	CESAR	***0533**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	EGUILUZ DE CELIS	LUCIA	***7921**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	EGUILUZ DE CELIS	PAOLA	***7921**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	FERNANDEZ APARICIO	JAVIER	***7144**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	IÑIGUEZ MARTINEZ	UNAI	***5479**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	MAGALLANES GARCIA VALTUILLE	CAYETANO	***6216**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	MAGALLANES GARCIA VALTUILLE	ANA	***6216**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	MERAYO REDONDO	ALVARO	***7572**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	RODRIGUEZ GARCIA	ADRIAN	***7589**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	SANTOS RABAGO	DIEGO	***5825**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	SARABIA SOTO	HELENA	***8881**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	SUAREZ CRUZ	BERNARDO	***3656**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	VEGA MOLLINEDO	PEDRO	***5298**
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	ZABALA IZAGUIRRE	BLANCA	***0225**
SURF	DEPORTISTA	CARRERA CASADO	LUNA	***6967**
SURF	DEPORTISTA	DIAZ OREÑA	LOLA	***9338**
SURF	DEPORTISTA	IBARRA GARCIA	FERNANDO	***2082**
SURF	DEPORTISTA	MEDRANO IGLESIAS	MAREM	***7942**
SURF	DEPORTISTA	RASINES MOLINA	MARIO	***6809**
SURF	DEPORTISTA	SANCHO MARTINEZ	ALEJANDRO	***6918**
TAEKWONDO	DEPORTISTA	DE QUINTANA MACHIN	JUAN	***5675**
TRIATLON	DEPORTISTA	CABRERO GUTIERREZ	ALVARO	***5463**
TRIATLON	DEPORTISTA	NUÑEZ ALONSO	GORKA	***4095**
VELA	DEPORTISTA	BAQUERO RUIZ	CARMEN	***8890**
VELA	DEPORTISTA	BUDIÑO GARCIA DE SOTO	TOMAS	***7386**
VELA	DEPORTISTA	DE LA FUENTE GUTIERREZ	SOFIA	***0435**
VELA	DEPORTISTA	ENCINAS GOMEZ	FELIX	***0380**
VELA	DEPORTISTA	ESCOBEDO FERNANDEZ	CANDELA	***9386**
VELA	DEPORTISTA	GUTIERREZ BEDIA	HUGO	***6088**
VELA	DEPORTISTA	HIDALGO VILLANUEVA	GUILLERMO	***6383**
VELA	DEPORTISTA	MARCOS MARTINEZ	JUAN ILYA	***5765**
VELA	DEPORTISTA	MARTINEZ DE LA HIDALGA SERNA	MIGUEL	***2146**
VELA	DEPORTISTA	ORTEGA FERNANDEZ	LUCIA	***4357**
VELA	DEPORTISTA	PERIOTTO CAPELLI	PIETRO	***6253**
VELA	DEPORTISTA	PIRIS QUINTELA	DIEGO	***7642**
VELA	DEPORTISTA	RIVERO GOMEZ	ANA	***6733**

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

VELA	DEPORTISTA	RUBIN RODRIGUEZ	CARMEN	***9926**
VELA	DEPORTISTA	SARABIA LLAMAZARES	SOFIA	***6545**
VELA	DEPORTISTA	TORCIDA DIEZ	JAVIER	***0844**

## ANEXO II

FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CANTABRIA	GRUPO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. N.I.E.	CAUSA NO DECLARACION
ATLETISMO	ENTRENADOR	ALONSO CASTRO	PILAR	***4137**	A
BALONMANO	DEPORTISTA	CAMPO FERNANDEZ	MIGUEL	***8041**	C
BALONMANO	DEPORTISTA	MARTINEZ SILOS	JULIO	***9080**	C
BOLOS	DEPORTISTA	CARRAL FERNANDEZ	LUCAS	***0085**	E
BOLOS	DEPORTISTA	CORRAL VALDES	RAUL	***1028**	E
BOLOS	DEPORTISTA	DIAZ LAHERRAN	DIEGO	***5811**	E
BOLOS	DEPORTISTA	DOSAL BLANCO	ERNESTO	***3688**	E
BOLOS	DEPORTISTA	GOMEZ ORTIZ	MARIA JOSE	***0630**	D
BOLOS	DEPORTISTA	GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA	***6765**	D
BOLOS	DEPORTISTA	GUERRA TORRALBO	FELIX LUIS	***0987**	E
BOLOS	DEPORTISTA	GUTIERREZ GUTIERREZ	PEDRO	***8230**	D
BOLOS	DEPORTISTA	NAZABAL ALVAREZ	LIDIA	***9298**	D
BOLOS	DEPORTISTA	ORTIZ VELA	ALEJANDRO	***2242**	E
BOLOS	DEPORTISTA	PELAYO LASO	NOEMI	***9533**	C
BOLOS	DEPORTISTA	RIOS SAMPEDRO	JAIME	***4433**	E
BOLOS	DEPORTISTA	SORDO PEREZ	JOSE ANTONIO	***3218**	D
BOLOS	DEPORTISTA	VIAR FERNANDEZ	NESTOR	***7328**	D
DEPORTES DE INVIERNO	DEPORTISTA	MARCOS LAHERRAN	FIDEL	***0665**	C
JUDO	ENTRENADOR	MUÑIZ ESTRADA	FEDERICO	***1961**	A Y B
JUDO	ENTRENADOR	SANCHEZ GONZALEZ	JUAN CARLOS	***9903**	A Y B
JUDO	ENTRENADOR	URQUIZA SOLANA	JOSE FELIX	***9662**	AY B
KARATE	ENTRENADOR	RUIZ GALLO	JOSE LUIS	***8655**	A
KARATE	DEPORTISTA	RIVERO SAINZ	CRISTINA	***2678**	D
KICKBOXING	DEPORTISTA	DE QUINTANA MACHIN	LORENZO	***5675**	D
KICKBOXING	DEPORTISTA	GARCIA BIELVA	JOSE EDUARDO	***5614**	D
KICKBOXING	ENTRENADOR	DE QUINTANA MACHIN	JUAN	***5675**	A
KICKBOXING	ENTRENADOR	DE QUINTANA ROZADILLA	ESTEBAN	***2112**	A Y B
NATACION	ENTRENADOR	BUSTILLO PEREZ	BERNARDO	***2512**	A Y B
NATACION	ENTRENADOR	ORUE DIAZ	IGNACIO	***3142**	A Y B
PATINAJE	ENTRENADOR	ROJO PUEBLA	ALEXIA	***4155**	A Y B
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	ARBITRO	ARRANZ BECERRIL	LUIS JAVIER	***3710**	F
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	DEPORTISTA	SAN EMETERIO PEREZ DE FONTECHA	IGNACIO	***5426**	D
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	ENTRENADOR	GIL RUIZ	IGNACIO	***8001**	A
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	ENTRENADOR	MARTINEZ CASTRILLO	RUBEN	***0749**	B
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	ENTRENADOR	SUAREZ CRUZ	BERNARDO	***3656**	A
SURF	DEPORTISTA	RUANO FERNANDEZ	ANA	***5326**	D
TAEKWONDO	ENTRENADOR	DE QUINTANA ROZADILLA	ESTEBAN	***2112**	A Y B

2024/2178

CVE-2024-2178

MARTES, 26 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 61

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

**CVE-2024-2025** *Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera en Villayuso de Cieza.*

Por Doña Beatriz Fernández Saiz, representada por D. Eduardo de Mier Obregón, Ingeniero Técnico Agrícola, se ha solicitado licencia de actividad para explotación ganadera en Villayuso de Cieza, en la parcela 1953 del Polígono 1, incluida en el Anexo C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 13 de marzo de 2024.

El alcalde,

Juan Manuel Cuevas Pérez.

2024/2025

CVE-2024-2025